

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión.
2. Notas de excusación señores concejales.
3. Orden del Día.
4. Ampliación del Orden del Día.
5. Actas de Sesiones

**ALTERACION ORDEN DEL DIA**

6. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando al D.E. a designar a los agentes municipales que revistaban como personal contratado utilizando diversas alternativas 2) Comunicación: Encomendando la creación de una Comisión a fin de evaluar los mecanismos de selección para el personal contratado cuyo nombramiento finalizó el 31/8/95 (expte. 1602-D-95)

**DICTAMENES DE COMISION****ORDENANZAS**

7. Creando el Ente Municipal de Deportes y Recreación de Mar del Plata (EMDER) (expte. 1911-U-94)
8. Disponiendo la no aplicación en el Partido de General Pueyrredon del inciso c) del artículo 3º de la Ordenanza General Nº 96, referida a "Albergues por hora" (expte. 1088-D-95)
9. Aprobando zonificación distrital para el Area Urbana del Territorio Serrano Uno, correspondiente al barrio Sierra de los Padres (expte. 1295-D-95)
10. Autorizando a la firma "Plásticos del Sur SRL" a desarrollar los usos "Industria Plástica-Fabricación y Depósito" en un inmueble ubicado en la calle Hernandarias 5674 (expte. 1397-D-95)
11. Fijando normas urbanísticas para predios afectados al "Plan Habitacional 600 Unidades de Vivienda-barrio Las Heras" y "Plan Habitacional 720 Unidades de Vivienda-barrio El Martillo" (expte. 1518-D-95)
12. Aceptando indicadores urbanísticos afectados a la ejecución de la obra "Plan Habitacional 257 Unidades de Vivienda-barrio General Belgrano-Area I" (expte. 1519-D-95)
13. Imponiendo el nombre "Plazoleta del Tango" a la delimitada por las calles La Rioja, Belgrano y Diagonal Pueyrredon (expte. 1555-U-95)
14. Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 12 del barrio San Patricio para construcción de edificio proyectado a tal fin (expte. 1591-D-95)
15. Inscribiendo un bien fiscal a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon (expte. 1608-D-95)
16. Creando la Planta Temporal de Personal en el Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon (expte. 1609-D-95)
17. Inscribiendo a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon diversos bienes fiscales (expte. 1610-D-95)
18. Insistiendo en la sanción de la Ordenanza 4271, referida al estacionamiento ofrecido por establecimientos comerciales a sus clientes (expte. 1621-D-95)
19. Creando la Escuela Municipal de Remo (expte. 1690-J-94)
20. Homenaje al maestro Isidro Buenaventura Maiztegui Pereiro

**CONTINUACION ORDEN DEL DIA****RESOLUCIONES**

21. Declarando de interés la edición de la "Guía Integral Marplatense" (expte. 1539-U-95)
22. Declarando de interés la realización del Campeonato Argentino Oscar Smith, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (expte. 1614-J-95)

**DECRETOS**

23. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1535-U-91 y otros)
24. Convalidando decreto 096/95 de la Presidencia del HCD, referido a la licencia concedida al concejal Juan Carlos Derosa (expte. 1615-P-95)

**CONTINUACION ORDEN DEL DIA****COMUNICACION**

25. Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si las retenciones efectuadas por orden judicial en juicio por alimentos son depositados en las cuentas respectivas (expte. 1549-V-95)

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

26. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD campaña de la Fundación Sales para recaudar fondos destinados a investigación y lucha contra el cáncer (expte. 1121-A-95)
27. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Sarmiento S.A." a la conexión de Alumbrado público en los refugios peatonales (expte. 1312-D-95)

28. Proyecto de Ordenanza: Fijando normas urbanísticas para un predio, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial (expte. 1520-D-95)
29. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la asociación vecinal de fomento "Colinas de Peralta Ramos" a ampliar establecimiento educacional existente con destino a escuela primaria en predio de su propiedad (expte. 1633-D-95)
30. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe sobre monto de recaudación y formas de cumplimiento del plan de regularización tributaria (expte. 1651-J-95)
31. Proyecto de Comunicación: Solicitando informes a la Subsecretaría de Deportes y Recreación sobre personal, destino de donaciones, integración del Consejo Municipal del Deporte y situación de becarios deportivos (expte. 1654-V-95)
32. Proyecto de Ordenanza: Convalidando decretos de la Presidencia del H. Cuerpo por los cuales se modificaron partidas de la Finalidad 0 -Deliberativa- (expte. 1663-P-95)
33. Proyecto de Decreto: Remitiendo en devolución al D.E. la convocatoria a Sesión Extraordinaria (expte. 1659-I-95)
34. Proyecto de Ordenanza: Incorporando artículos a la Ordenanza 10.005 -plan de regularización tributaria- (expte. 1661-U-95)
35. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al IMDUR a designar agentes municipales que revistaban como contratados y practicantes rentados al 31/8/95 utilizando diversas alternativas (expte. 1611-D-95)
36. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMTUR a designar agentes municipales que revistaban como practicantes rentados al 31/8/95 utilizando diversas alternativas (expte. 1604-D-95)
37. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para explotación de UTF Playa Bonita (expte. 2122-D-94)
38. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para explotación del Sector Norte I (expte. 2121-D-94)
39. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a conceder a título precario hasta el 30/9/97 permisos de puestos de fruta en vía pública (expte. 1665-V-95)
40. Proyecto de Ordenanza: Insistiendo en la sanción de la ordenanza 4134, referida al congelamiento de todos los cargos vacantes en la Administración Central y Entes Descentralizados (expte. 1310-V-95)
41. Expresiones sobre convenio firmado por el Departamento Ejecutivo.

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESION

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:50, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de diecisiete señores concejales damos inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

#### NOTA DE EXCUSACION SEÑORES CONCEJALES

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura a unas notas de excusación.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Mar del Plata, 6 de setiembre de 1995. Sr. Presidente del HCD, Fernando Alvarez. Me dirijo a Ud. a efectos de informarle que el concejal César Trujillo no asistirá a la sesión del día de la fecha por encontrarse fuera de la ciudad. Atentamente. Javier De la Reta, presidente bloque concejales justicialistas". "Mar del Plata, 6 de setiembre de 1995. Señor Presidente del HCD, Fernando Alvarez. Me dirijo a Ud. a efectos de informarle que el concejal Fernando Rodríguez Facal no asistirá a la sesión convocada para el día de la fecha por motivos particulares. Atentamente. Javier De la Reta, presidente bloque concejales justicialistas".

- 3 -

#### ORDEN DEL DIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

**Sr. Secretario:** (Lee)

#### "ORDEN DEL DIA

#### **SUMARIO:**

#### **I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:** (Puntos 1 al 6)

- A) Actas de Sesiones. (Punto 1)
- B) Decretos de la Presidencia. (Punto 2 al Punto 4)

C) Expedientes iniciados por la Presidencia. (Puntos 5 y 6)

**II - ASUNTOS ENTRADOS:** ( Del Punto 7 al Punto 94 )

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 7 al Punto 23)
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Punto 24)
- C) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del HCD.(Del Punto 25 al Punto 29 ).
- D) Expedientes y Notas oficiales. (Del punto 30 al Punto 35)
- E) Notas Particulares. (Del Punto 36 al Punto 75).
- F) Proyectos de Comisiones Internas (Punto 76)
- G) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 77 al Punto 94).

**III - DICTAMENES DE COMISION:** ( Del Punto 95 al Punto 111)

- A) Ordenanzas. (Del Punto 95 al 106)
- B) Resoluciones. ( Del Punto 107 al 108 )
- C) Decretos. ( Puntos 109 y 110 )
- D) Comunicaciones. ( Punto 111)

**1 - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:**

**A.- ACTAS DE SESIONES:**

1.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a la Reunión 12° del Período 80°.

**B.- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:**

2.- **Decreto 098:** Designando al Concejal Rodríguez Facal como integrante de la Comisión Usina Vieja del Puerto.

3.- **Decreto 099:** Asumiendo la Presidencia del H. Cuerpo la Vicepresidente 1°, Concejal Kabalín.

4.- **Decreto 101:** Reasumiendo la Presidencia del H. Cuerpo el Cjal Fernando Alvarez.

**C.- EXPEDIENTES INICIADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CUERPO:**

5.-**Expte 1615-P-95:** Concediendo licencia al concejal Derosa, e incorporando al concejal Irigoien.- **LEGISLACION**

6.-**Expte 1637-P-95:** PRESIDENCIA H.C.D.: Autorizando al EMTUR a integrar el "Bureau de Convenciones de Mar del Plata" como asociación civil sin fines de lucro.- **TURISMO Y HACIENDA.**

**II - ASUNTOS ENTRADOS:**

**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

7.-**Expte 1611-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Creando planta de personal temporario mensualizado y modificación del Presupuesto de gastos 1994.- IMDUR.- **HACIENDA.**

8.-**Expte 1613-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando donaciones efectuadas por distintos particulares, con destino al Archivo Museo Histórico Municipal Villa E. Mitre.- **HACIENDA.**

9.-**Expte 1623-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Elevando estudios respecto de metodologías de distribución proporcional a frentistas beneficiarios de obras de infraestructura urbana.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

10.-**Expte 1624-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones por mejoras en obras de repavimentación, en planes a - b - c y d.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

11.-**Expte 1625-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones por mejoras en obras de repavimentación, en planes e - f y g.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

12.-**Expte 1626-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones por mejoras en obras de repavimentación en Bvard. Patricio Peralta Ramos entre Castelli y Rivas.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

13.-**Expte 1627-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones por mejoras en obras de repavimentación en Avda Luro entre San Juan y Neuquen.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

**14.-Expte 1628-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones en obras de pavimentación y ensanche en Avda. Constitución entre Lasalle y acceso a Ruta Nacional n° 2.-**HACIENDA.**

**15.-Expte 1629-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones por mejoras en obras de pavimentación y ensanche en Avda. Constitución entre Lasalle y Joaquín V. Gonzalez.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

**16.-Expte 1630-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a liquidar las contribuciones en obras de repavimentación y ensanche de Avda. Edison entre Avda. Juan B. Justo y Ortiz de Zárate.- **OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA.**

**17.-Expte 1632-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Héctor Villarruel a anexar el uso escuela primaria al ya habilitado Jardín de Infantes "Tomás Alva Edison" **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y OBRAS PUBLICAS.**

**18.-Expte 1633-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Asociación Vecinal de Fomento "Colinas de Peralta Ramos" a la ampliación de establecimiento destinado a escuela primaria. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y OBRAS PUBLICAS.**

**19.-Expte 1634-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando exentos de abonar el canon anual 90/91 a varios permisionarios de feria artesanal.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

**20.-Expte 1641-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eleva antecedentes referidos a empresas de recolección de residuos servicio zona norte. **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**21.-Expte 1649-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a licitar y adjudicar la obra "Provisión de red de gas natural obra n°1, Barrios Libertad y Malvinas Argentinas".- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**22.-Expte 1650-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al IMDUR a licitar y adjudicar la obra "Provisión de red de gas natural obra n° 2, Barrios Juramento, General Belgrano y Jorge Newbery".- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**23.-Expte 1657-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Facultando al DE a la firma del Convenio con Empresa Supermercados Toledo S.A. para el cobro de Tasas, gravámenes y contribuciones municipales. **LEGISLACION Y HACIENDA.**

#### **B) VETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

**24.-Expte 1621-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la O-4271, referida a sectores urbanos afectados al estacionamiento medido.- **LEGISLACION**

#### **C) RESPUESTAS A COMUNICACIONES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DEL HCD.**

**25.-Nota 831-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1214, referente a tareas de forestación en sector de la Administración de Punta Mogotes.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1249-95.**

**26.-Nota 835-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1240, referido a notificación a posibles oferentes que hayan retirado pliegos para la compra de futuro predio de disposición final. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1533-95.**

**27.-Nota 836-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1230, referido a construcción de Escuela Media n° 6. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**28.-Nota 839-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1175, referido a impresión de cuadernillo "Mujer y Trabajo" . **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1148-95.**

**29.-Nota 853-D-95:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a Comunicación C-1247, referente a informe de modificaciones en las instalaciones del sector turístico Playa Grande.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1535-95.**

#### **D) NOTAS OFICIALES**

**30.-Nota 812-NO-95:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 8: Solicita remisión de expedientes n° 3660-0-92 y sus alcances."Dakota S.A. c/Municipalidad de Gral. Pueyrredon s/daños y perjuicios".- **TRAMITE CUMPLIMENTADO.**

**31.-Nota 827-NO-95:** DIRECCION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS: Eleva nota haciendo referencia a la jurisdicción de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, relacionada con ordenanza sancionada del Expte 1466-MLI-95. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1466-95.**

**32.-Nota 841-NO-95:** OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva Informe de Sindicatura correspondiente al Mes de Julio de 1995. **SEGUIMIENTO OSSE Y HACIENDA.**

**33.-Nota 843-NO-95:** CAMARA FEDERAL DE APELACIONES: Solicita autorización para colocar vallados sobre la Diagonal Pueyrredon, donde se encuentra emplazada la Cámara Federal de Apelaciones.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**34.-Nota 850-NO-95:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4: Solicita la remisión de transcripciones taquigráficas de la sesión celebrada el 23-04-92 en la que se dictó la Ordenanza 8491 -rechazo a oferta de Pliegos Panamericanos- **RESERVADO EN SECRETARIA.**

**35.-Nota 860-NO-95:** COPAN 95 S.E.: Notifica realización de asambleas ordinarias y extraordinarias del COPAN , a realizarse en el Complejo Natatorio el día 15 del cte. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

#### E) NOTAS PARTICULARES

**36.-Nota 811-NP-95:** SAECO MDP: Solicita autorización para instalar cafeteras eléctricas en dependencias del HCD. **PRESIDENCIA.**

**37.-Nota 813-NP-95:** UMASDECA: Eleva nota referida a instalación de computadoras en Peatonal San Martín -nota n° 53-U-95.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 53-NP-95.**

**38.-Nota 814-NP-95:** PORFIRI RAUL: Solicita habilitación de servicio móvil de comidas rápidas en la vía pública.- **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**39.-Nota 815-NP-95:** NAVARRO, MIRTA NOEMI: Eleva nota relacionada con registro de conductor.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**40.-Nota 816-NP-95:** MELITON SANCHEZ, HUGO: Solicita prórroga para abonar licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**41.-Nota 817-NP-95:** DALLA NORA, MARIA LAURA: Eleva nota referida a problemática de animales abandonados en la vía pública.- **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION.**

**42.-Nota 818-NP-95:** APAND: Solicita exención de impuestos municipales, correspondientes a tasas de alumbrado y conservación de la vía pública.- **HACIENDA.**

**43.-Nota 819-NP-95:** INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA: Solicita autorización para uso de playón en Peatonal San Martín el día 29-09-95, para clausura de Semana de las Artes. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**44.-Nota 820-P-95:** ROYAL PROMOCIONES: Solicita autorización para uso de Plaza Colón para realización de espectáculo dirigido especialmente a los niños.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**45.-Nota 821-NP-95:** ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO SANTA RITA: Manifiestan apoyo para con el nuevo servicio de transporte urbano de pasajeros (Expte n° 13050-7-95).- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**46.-Nota 822-NP-95:** SILVA JULIO: Solicita permiso para instalación de escaparate de venta de pasajes para excursiones, en Avda. Independencia 1613.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**47.-Nota 823-NP-95:** GILIBERTO LUIS "CACHO": Solicita autorización para realizar venta de cassettes y videos de jazz en Centro Cultural J.M. de Pueyrredon los sábados de 19 a 21 hs.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**48.-Nota 824-NP-95:** SANTINO ALICIA: Exposición de Banca Abierta sobre Asociación Pro-Ayuda al Animal Abandonado **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACION.**

- 49.-Nota 825-NP-95:** KABILIO, MARIANA SAEZ: Exposición en Banca Abierta sobre Club Argentino de Voluntarios Deportivos de Mar del Plata **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 50.-Nota 826-NP-95:** SECRETARIA TERCERA EDAD PARTIDO JUSTICIALISTA.: Solicita facilidades en el pago de tasas municipales con bonos de consolidación a los miembros de la clase pasiva.- **HACIENDA.**
- 51.-Nota 828-NP-95:** GUTIERREZ, JUAN Y OTRO: Amplían propuesta relacionada con construcción de escollera en la zona de Playa Grande **TURISMO Y OBRAS PUBLICAS.**
- 52.-Nota 829-NP-95:** ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO BELISARIO ROLDAN: Eleva copia de carta documento enviada al Sr.Intendente referido a contrato de comodato entre dicha asociación y la Municipalidad .- **LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 53.-Nota 830-NP-95:** ALONSO, RODOLFO LUIS: solicita licencia para taxi o remise.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 54.-Nota 832-NP-95:** CASTIÑEIRAS, GUILLERMO: Solicita pasajes o colaboración para acceder a beca, a fin de poder cursar el Seminario de Clown 1995, en Capital Federal.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**
- 55.-Nota 833-NP-95:** RED INSTITUCIONAL LOS PINARES: Solicita reunión con la Comisión de Educación con relación a alquiler de local donde funciona Jardín de Infantes Municipal n° 25. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 56.-Nota 834-NP-95:** ASOCIACION MARPLATENSE DE ATLETISMO: Solicitan la renovación de contrato de comodato por el cual se tiene acceso a instalaciones de pista de atletismo del Parque Municipal de los Deportes.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**
- 57.-Nota 837-NP-95:** CAMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS: Solicitan autorización para realización de eventos recreativos deportivos y de interés turístico **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 58.-Nota 838-NP-95:** VARIOS VECINOS DEL BARRIO G. PUEYRREDON: Solicitan reparación de calle Calabria desde 164 a 160.- **OBRAS PUBLICAS**
- 59.-Nota 840-NP-95:** ESCUELA N°61 - PROV.DE SAN JUAN: Eleva consideraciones referidas a la XXIV Feria local de Ciencia y Tecnología organizada por la misma.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**
- 60.-Nota 842-NP-95:** COLEGIO ARQUITECTOS PCIA BUENOS AIRES: Eleva ante-proyecto de modificación O-6677 referida a seguridad y mantenimiento de edificios. **OBRAS PUBLICAS Y LEGISLACION.**
- 61.-Nota 844-NP-95:** FUNDACION ESCUELAS DE SABIDURIA: Solicita aval del HCD para inscribir a la Fundación "Escuelas de Sabiduría" como entidad de bien público.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**
- 62.-Nota 845-NP-95:** COPTAR S.R.L.: Solicita espacio en vía pública para colocar módulos de cabinas telefónicas .- **TRANSPORTE Y TRANSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 63.-Nota 846-NP-95:** ASOCIACION DE FOMENTO PARQUE Y VALLE HERMOSO: Reiteran pedido de cambio de recorrido línea 525.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 64.-Nota 847-NP-95:** TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.: Solicitan se dé solución a corto plazo a deuda que mantiene el municipio con dicha empresa.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**
- 65.-Nota 848-NP-95:** SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS: Eleva proyecto de rotulación de vehículos de remise con códigos de seguridad.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**
- 66.-Nota 849-NP-95:** FUNDACION SAN JUAN BAUTISTA: Solicitan autorización para instalación de compactadores recolectores de latas de aluminio en vía pública. **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**
- 67.-Nota 851-NP-95:** COOPERATIVA BATAN DE OBRAS Y SERVICIOS: Notifican que han solicitado la intervención de la Justicia a fin de esclarecer imputaciones referentes a la construcción y administración de agua potable en Batán.- **SEGUIMIENTO OSSE Y LEGISLACION.**
- 68.-Nota 852-NP-95:** MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO: Solicita uso de palco ubicado en Peatonal e Hipólito Irigoyen para función de Coro proveniente de Nueva York , el día 10 de febrero de 1996.- **EDUCACION CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**69.-Nota 854-NP-95:** FALLACARA, MIGUEL: Solicita licencia de taxi o remise.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**70.-Nota 855-NP-95:** TONYTUR S.A.: Informa sobre transferencia de casilla ubicada en Plaza Colón para la venta de paseos y excursiones, a favor de la Sra. Susana Bonica. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**

**71.-Nota 856-NP-95:** COMISION HOMENAJE A J.D.PERON: Solicita la restitución del nombre J.D.Perón a la actual Avenida Martínez de Hoz.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**72.-Nota 857-NP-95:** SINDICATO CONDUCTORES DE TAXIS M.D.P.: Solicita reubicación de espacios fijos de rotación libre en varias paradas de taxis de la ciudad.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**73.-Nota 858-NP-95:** SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES: Solicita reunión con los Presidentes de Bloques .- **COMISION DE LABOR DELIBERATIVA.**

**74.-Nota 859-NP-95:** SOCIEDAD DE FOMENTO FELIX U. CAMET: Solicita consideración del HCD para construcción de centro polideportivo en predio fiscal gestionado con el n° de expediente 09508-2-95.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y OBRAS PUBLICAS.**

**75.-Nota 861-NP-95:** ARES DE PARGA, PATRICIA: Solicita ampliación en el recorrido de la línea de transporte n° 541.- **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

#### **F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS**

**76.-Expte. 1658-C-95:** COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a la Delegación Mar del Plata del Honorable Tribunal de Cuentas, emita dictamen sobre aplicación del Art. 124° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 63° del Reglamento de Contabilidad.- **HACIENDA.-**

#### **G ) PROYECTOS DE BLOQUES**

**77.-Expte 1616-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE COMUNICACION: Requiriendo al D.E. informe el cumplimiento de las frecuencias horarias por parte de los permisionarios del transporte colectivo de pasajeros, conforme a la ordenanza vigente. **TRANSPORTE Y TRANSITO.**

**78.-Expte 1617-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas tendientes a la defensa de los usuarios del transporte urbano de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION**

**79.-Expte 1622-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al D.E. inicie gestiones para la cesión a este municipio de lote ubicado entre el Boulevard Marítimo y las calles Peña y Liniers para destinarlo a espacio verde.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**80.-Expte 1631-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: 2 PROYECTOS: 1-PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E., subsidio para la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio 9 de Julio para funcionamiento de Unidad Sanitaria. 2-PROYECTO DE ORDENANZA: Eximiendo de la tasa de OSSE, a dicha Asociación. **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**

**81.-Expte 1635-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando subsidio al Mar del Plata Club de pesos mil quinientos (\$1.500).- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

**82.-Expte 1636-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE COMUNICACION: Efectuando mejorado desde la Plaza Central de Playa Serena por la calle 11 hasta camping ubicado a 500 metros.- **OBRAS PUBLICAS.**

**83.-Expte 1639-V-95:** VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Eximiendo del pago de tasas municipales a la entidad de bien público denominada "Un cuadradito de amor", fundadora del hogar materno "Un Mañana".- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y HACIENDA.**

**84.-Expte 1640-A-95:** ALIANZA MARPLATENSE UCEDE-MID: PROYECTO DE COMUNICACION: Declarando de interés del HCD la realización de la entrega del premio Lobo de Mar 1995,a realizarse el 11 de diciembre próximo.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**85.-Expte 1642-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al D.E., remita datos funcionales de las escuelas secundarias municipales técnicas y para adultos n° 1 y 2.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.**

**86.-Expte 1646-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al DE inicie gestiones ante Ferrocarriles Argentinos para transferencia a este municipio de inmueble ubicado en calles Sarmiento esquina Alvarado.- **OBRAS PUBLICAS, LEGISLACION Y HACIENDA.**

**87.-Expte 1647-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informes sobre metodología de programas implementado referente a entrega de bolsones de comestibles en Barrios de nuestra ciudad. **SALUD PUBLICA.**

**88.-Expte 1648-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE otorgue subsidio a la Escuela n° 20 "Dr. Victoriano Montes", para construcción de aula.- **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

**89.-Expte 1651-J-95:**JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informe con relación a montos de recaudación de ingresos provenientes de la aplicación de la Ordenanza 10005 de regularización fiscal. **HACIENDA.**

**90.-Expte 1652-V-95:** VARIOS SENORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE elevación de pliegos de licitación para el Llamado público de concesión de transporte diferenciado de pasajeros. **TRANSPORTE Y TRANSITO Y LEGISLACION.**

**91.-Expte 1653-V-95:** VARIOS SENORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al DE informes y actuaciones bromatológicas en Feria de las Colectividades -Expte 772/95-.**SALUD PUBLICA Y LEGISLACION.**

**92.-Expte 1654-V-95:** VARIOS SENORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando a la Subsecretaría de Deportes informes sobre personal que ha cobrado plus por dedicación exclusiva en 1995. **EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACION.**

**93.-Expte 1655-V-95:** VARIOS SENORES CONCEJALES: PROYECTO DE COMUNICACION: Solicitando al Sr. Secretario de Gobierno informes referentes a denuncia del Sr. Victor Sousa contra el Delegado Municipal de Santa Isabel. **LEGISLACION.**

**94.-Expte 1656-U-95:** UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la forestación de canteros de la Avda. Edison entre Juan B. Justo y O. de Zárate. **PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA.**

### III.-DICTAMENES DE COMISION.-

#### A) ORDENANZAS

**95 -Expte. 1911-U-94:** Creando el Ente Municipal de Deportes y Recreación de Mar del Plata (EMDER).

**96 -Expte. 1088-D-95:** Disponiendo la no aplicación en el Partido de General Pueyrredon, del inciso c) del artículo 3° de la Ordenanza General N° 96, referida a "Albergues por Hora".

**97 -Expte. 1295-D-95:** Aprobando la zonificación distrital para el Area Urbana del Territorio Serrano Uno, correspondiente al Barrio Sierra de los Padres.



- 98 -Expte 1397-D-95:** Autorizando a la firma "Plásticos del Sur S.R.L. a desarrollar los usos "Industria Plástica-Fabricación y Depósito", en un inmueble ubicado en la calle Hernandarias N° 5674, de nuestra ciudad.
- 99 -Expte. 1518-D-95:** Fijando normas urbanísticas para los predios afectados a "Plan Habitacional 600 Unidades de Vivienda-Barrio Las Heras" y "Plan Habitacional 720 Unidades de Vivienda- Barrio El Martillo".
- 100 -Expte. 1519-D-95:** Aceptando indicadores urbanísticos afectados a la ejecución de la obra "Plan Habitacional 257 Unidades de Vivienda - Barrio General Belgrano - Area 1".
- 101 -Expte. 1555-U-95:** Imponiendo el nombre "Plazoleta del Tango" a la delimitada por las calles La Rioja, Belgrano y Diagonal Pueyrredon.
- 102 -Expte. 1591-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 12 del Barrio San Patricio, a los efectos de llevar a cabo la construcción del edificio proyectado a tal fin.
- 103 -Expte. 1608-D-95:** Inscribiendo un bien fiscal a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- 104 -Expte. 1609-D-95:** Creando la Planta Temporaria de Personal en el Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.
- 105 -Expte. 1610-D-95:** Inscribiendo a nombre del Partido de General Pueyrredon, diversos bienes fiscales.
- 106 -Expte. 1621-D-95:** Insistiendo en la sanción de la Ordenanza n° 4271, referida al estacionamiento ofrecido por establecimientos comerciales a sus usuarios.

**B) RESOLUCIONES**

**107-Expte. 1539-U-95:** Declarando de interés la edición de la "Guía Integral Marplatense" .

**108 -Expte. 1614-J-95:** Declarando de interés la realización del Campeonato Argentino Oscar Smith, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

### C) DECRETOS

**109 -Exptes.** 1535-U-91, 1757-U-93, 1268-J-94, 1270-U-94, 1401-J-94, 1407-U-94, 1917-U-94, 2107-J-94, 2220-J-94, 1047-A-95, 1050-A-95, 1067-J-95, 1079-A-95, 1180-J-95, 1195-U-95, 1473-I-95;

**y Notas** 250-V-95, 306-V-95, 325-C-95, 350-A-95, 465-I-95, 482-M-95, 521-S-95, 523-A-95, 633-F-95, 679-C-95, 733-R-95 y 791-A-95; disponiendo sus archivos.

**110- Expte. 1615-P-95:** Convalidase el Decreto N° 096 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, referido a la licencia concedida al Concejal Juan Carlos Derosa.

### D) COMUNICACIONES:

**111-Expte. 1549-V-95:** Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si las retenciones en los haberes del personal efectuadas por orden judicial en juicio por alimentos son depositados en las cuentas respectivas”

**Sr. Presidente:** Si no hay objeciones damos por aprobados los giros de Comisión. Aprobados

- 4 -

### AMPLIACION DEL ORDEN DEL DIA

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo resuelto por los señores presidentes de bloque corresponde incorporar al Orden del Día la ampliación del mismo que obra en sus bancas y al que daremos lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario:** "AMPLIACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. *DICTÁMENES DE COMISIÓN.*  
A) ORDENANZAS:

112.- Expediente 1602-D-95. DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a designar a los agentes municipales que revistaban como personal contratado utilizando diversas alternativas. 2) COMUNICACIÓN: Encomendando la creación de una Comisión a fin de evaluar los mecanismos de selección a adoptar para el personal contratado cuyo nombramiento finalizó el 31 de agosto de 1995.

113.- Expediente 1690-J-94: Creando la Escuela Municipal de Remo".

**Sr. Presidente:** Señores concejales, votamos su incorporación: aprobado por unanimidad.

- 5 -

#### ACTAS DE SESIONES

**Sr. Presidente:** En consideración las Actas de Sesiones correspondiente a la 12ª Reunión del Período 80°. Si no hay objeciones la damos por aprobada. Aprobada. Señores concejales, de acuerdo a lo resuelto en Comisión de Labor Deliberativa, vamos a hacer un minuto de silencio en memoria del señor De Francisco, que falleció en el día de la fecha.

*- Todos los presentes se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.*

#### ALTERACION ORDEN DEL DIA

- 6 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL D.E. A DESIGNAR A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE REVISTABAN COMO PERSONAL CONTRATADO UTILIZANDO DIVERSAS ALTERNATIVAS**  
**2) COMUNICACION: ENCOMENDANDO CREACION DE COMISION A FIN DE EVALUAR MECANISMOS DE SELECCION PARA PERSONAL CONTRATADO**  
**(expte. 1602-D-95)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo resuelto en forma unánime por todos los presidentes de bloque en la reunión del día de la fecha, someto a votación la alteración del Orden del Día para tratar en primer lugar el expediente 1602-D-95, en atención a que el personal contratado se encuentra presente en la barra. Sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad la alteración del Orden del Día. Por Secretaría daremos lectura al texto actual de la ordenanza y la comunicación.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Ordenanza: Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectos de designar a los agentes municipales que revistaban hasta el 31-8-95 en carácter de personal contratado, practicantes rentados y sobrestantes a utilizar las siguientes alternativas: a) Renovación de los contratos de los agentes del grupo ocupacional profesional, en iguales condiciones a las vigentes a la mencionada fecha, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificaciones) b) Utilización de vacantes existentes en la planta de personal temporario. c) Conversión de cargos vacantes -que sean necesarios- de la planta de personal permanente a personal temporario. Artículo 2º: Los nombramientos se efectuarán hasta el 30 de noviembre de 1995. Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante los proyectos de ordenanza que contemplen las modificaciones originadas por la implementación de la presente. Artículo 4º: Comuníquese, etc". El proyecto de comunicación dice: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la creación de una Comisión integrada por funcionarios del Departamento Ejecutivo, a la que se invitará a participar a representantes del gobierno municipal electo y del Sindicato de Trabajadores Municipales, con el fin de considerar en relación al personal contratado, practicantes rentados y sobrestantes, cuyos nombramientos finalizaron el 31 de agosto de 1995, lo siguiente: -) Análisis individualizado del servicio que presta cada agente y evaluación del desempeño de sus funciones. -) Mecanismos de selección y evaluación a adoptar para la admisión del personal preseleccionado (Concursos). -) Recomendaciones que sobre el particular realice la Dirección de Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal. Artículo 2º: La Comisión mencionada deberá elaborar su dictamen en un plazo de sesenta días. Artículo 3º: Comuníquese, etc".

*- Siendo las 11:00 ingresa al recinto el concejal Domiján.*

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, vamos a comenzar el tratamiento de estos dos proyectos -uno de ordenanza y otro de comunicación- que van a ser votados por unanimidad en este Concejo Deliberante. Pero creo que es necesario y absolutamente conveniente que no se vote en forma fría estos dos proyectos sino realizar -aunque sea brevemente- un relato de por qué se llega a esta situación y también observar de que es el Concejo Deliberante -a quien definiendo como institución y no en forma corporativa- el que está siendo sometido a veces en forma general y otras en forma particularizada a graves ataques a la institución. En estos últimos días se ha acusado al Concejo Deliberante, por ejemplo, de cometer el delito de "portación de expediente" porque algún funcionario -joven y atolondrado- de este Departamento Ejecutivo se le había perdido un expediente y entonces, como siempre la culpa de todo la tiene el Concejo Deliberante, este joven y atolondrado funcionario le echó la culpa al Concejo Deliberante. Me gustaría ir con algún funcionario del Intendente a recorrer despacho

por despacho de todos los concejales a ver cuántos concejales tienen expedientes del Ejecutivo; yo me declaro culpable ya que tengo más de veinte expedientes del Ejecutivo y creo que los veinticuatro concejales vamos a ser declarados culpables por el hecho de pedir expedientes del Ejecutivo para su estudio. Pero en éste en particular quedó demostrado que hace más de tres años que quien lo pidió lo devolvió; tres años después se nos acusa de la "portación de expedientes". Otros nos acusan de nazis y dicen que preservar el patrimonio de este Concejo Deliberante para que no se rompan sus bancas, para que no se roben sus micrófonos, para que no se rompan sus símbolos, es una actitud nazi. Otros nos acusan de ignorantes, de no leer las leyes, de no conocer la Ley Orgánica, de no poner predisposición en el trabajo. En definitiva, de ser ignorantes por el simple hecho de no coincidir con lo que ellos piensan y a este funcionario que nos acusa de ignorantes por no pensar como él demuestra una actitud extremadamente autoritaria. Frente a este panorama, donde la culpa de todo se la quiere hacer recaer en el Concejo Deliberante, frente a la inacción del Intendente municipal y sus funcionarios la culpa es del Concejo Deliberante, frente al fracaso de licitaciones públicas multimillonarias la culpa es nuestra, frente a la desidia y la pérdida de registro de sus expedientes la culpa es nuestra, frente a la falta de planificación y a la falta de previsión en cuanto a la finalización de contratos laborales la culpa es nuestra. Seguramente nos van a querer hacer responsables del déficit y de todo otro tipo de desmanes que ocurren en esta Municipalidad pero los únicos que damos la cara, asumimos las responsabilidades, decimos qué pensamos, decimos en qué estamos a favor y en qué estamos en contra somos los integrantes de este Concejo Deliberante que regular y periódicamente se reúne en sesión pública y que todos los días tiene sus puertas abiertas para trabajar. Me pregunto a qué hora ingresan los funcionarios políticos del Ejecutivo, a qué hora se van y qué hacen en ese lapso de tiempo. Me pregunto si no tienen siquiera la previsión de comprar un instrumento -quizás el más viejo de la historia- que es el almanaque que ha cumplido dignamente más de 1995 años; parece que ningún funcionario del Ejecutivo ha tomado la previsión de tener un almanaque para ver en qué fecha vencen los contratos de los agentes municipales que no son de planta permanente. Frente a esa falta de responsabilidad en las tareas públicas, la culpa la tiene el Concejo Deliberante. Hace más de diez días, "la primera espada" del Intendente municipal -oxidada y desafilada pero espada al fin- eleva cinco proyectos de ordenanza al Concejo Deliberante que hablan, en el caso que más nos preocupa y que vamos a dar respuesta ahora, de la creación de más de 209 cargos en la planta temporaria. Cuando analizamos el expediente, manifestamos nuestra postura y consideramos no conveniente tratarla la semana pasada porque no había un marco de consenso ni de acuerdo para tratarla a altas horas de la noche en una sesión no convocada a ese efecto pero que fue trabajada en estos últimos días y con largas horas de discusión entre nosotros buscando la mejor redacción para solucionar este problema e inclusive teniendo dos reuniones con el Intendente municipal. Muchos concejales hicieron el esfuerzo de ir a reunirse con quien los había demandado penalmente por su trabajo en la Comisión Investigadora porque el objetivo a resolver era mucho más importante que los conflictos con un gobierno en retirada y que se va en pocos días, gracias a Dios. Cuando analizamos el proyecto originario del Intendente municipal entendíamos en nuestro bloque que no era conveniente ni oportuno crear más de 200 cargos nuevos sobre un Presupuesto sancionado en 1994, deficitario en 1994 y deficitario en su prórroga en 1995, donde las disposiciones legales dicen claramente -y así lo entendemos nosotros- que todo gasto nuevo que se cree debe tener su correspondiente recurso a los efectos de solventarlo y que a partir de 1995 todo Presupuesto votado a sabiendas que sea deficitario aquellos que lo voten tendrán las imputaciones por su responsabilidad patrimonial. Esto lo conocíamos nosotros pero también lo conocía quien fue el autor intelectual de este proyecto, que falsea a la verdad cuando ayer dice que se había comunicado con el delegado zonal del Tribunal de Cuentas y que este delegado zonal le había manifestado que no había ningún inconveniente en esta compensación de partidas. Es falso lo que se nos dijo ayer en la reunión con el Intendente ya que ese delegado zonal se comunicó con nosotros -y seguramente lo vamos a invitar a que venga en los próximos días- y solamente manifestó que estuvo con este funcionario del Intendente -el ingeniero Sanguinetti- y que le dijo que se podía hacer; no fue así ya que escuchó la propuesta y le dijo "voy a trasladar esta iniciativa al Tribunal de Cuentas con sede en la ciudad de La Plata"; bajo ningún punto de vista manifestó ni firmó dictamen alguno diciendo que era posible esta compensación de partidas. Frente al nudo central del problema que consistía en crear cargos sin el recurso no se podía hacer empezamos a trabajar en varias hipótesis. Le dijimos al Intendente -y se lo dije personalmente el jueves antes de la sesión extraordinaria- que prorrogue los contratos, lo puede hacer y él manifestó que no lo podía hacer. En este tema de la prórroga de los contratos discutimos con los funcionarios del Intendente y en dos oportunidades con el Intendente y su equipo de gobierno y había caras de asentimiento, su asesor jurídico y su Secretario de Gobierno asentían, el propio Intendente tenía sus dudas pero podía aceptar la propuesta y la máquina de impedir que se halla en la planta baja y ocupa la Secretaría General manifestaba que no se podía hacer. Le mostramos más de treinta decretos de los últimos meses en los cuales se prorrogaban contratos e inclusive se contrataban personas nuevas para temas específicos y nos decía que no eran decretos. El 23 de junio pasado se prorrogaron los contratos de más de 200 agentes, el 3 de julio se prorrogaron los contratos de más de 200 agentes, el 9 de agosto pasado mediante decreto se crearon 12 contrataciones nuevas para la moratoria. Cualquiera que vea estos antecedentes, puede afirmar -como lo hacemos nosotros- que la prórroga de los contratos es perfectamente viable. Pero para evitar todo tipo de conflictos, en esta ordenanza que vamos a votar vamos a seguir la doctrina del Departamento Ejecutivo: autorizamos a prorrogar contratos a los profesionales para que no haya ninguna duda del estricto cumplimiento de las disposiciones legales. Todos aquellos que integren esta planta de 206 agentes que sean profesionales, sus contratos -según esta ordenanza- deben ser prorrogados y con respecto al resto, esto es, 64 cargos de planta temporaria y los 206 agentes menos los profesionales, también le llevamos alternativas de solución y cuando digo "llevamos" no hago referencia a un solo bloque político ya que la Comisión de Hacienda, reunida durante largas horas, condensó una serie de alternativas y se las llevamos al Intendente. Le decimos que los 64 temporarios mensualizados que finalizaron el 31 de agosto deben seguir porque tiene la herramienta el Intendente para prorrogar esos contratos ya que hay al día de hoy 204 cargos vacantes en la planta de personal temporario, porque no era necesario generar una situación de conflicto; simplemente con una buena política de previsión en materia de personal se sabía que, finalizado el contrato, el Intendente tiene la facultad de reconvertir

la cantidad de cargos necesarios de esa planta vacante de personal temporario para incorporar a estos 64 agentes. Y ayer lo reconoció el ingeniero Sanguinetti cuando comenzó la reunión con el Intendente, dijo que sí, que era viable, por lo tanto el reconocimiento de ese error significa que en estos cuatro o cinco días, estos 64 temporarios mensualizados que no pudieron realizar su tarea, es responsabilidad de quien no vio esta alternativa y debió haberla conocido. Con respecto a los otros agentes, los 206 menos los profesionales, también llevamos alternativas y ayer lo volvimos a proponer. Sobre la planta de las 204 vacantes temporarias mensualizadas que todavía quedarán vacantes después de incorporar a los citados 64 agentes más las 327 vacantes de planta de personal permanente que sean necesarias convertir en planta de personal temporario a los efectos de incorporar a todos los que todavía no pudieran ser incorporados (y estoy hablando de los contratados que no son profesionales y estoy hablando de los 119 practicantes rentados) que en virtud de la reconversión de estos cargos de permanentes a temporarios pueden ser reincorporados por el Intendente. La solución estaba dentro de la ley, estaba dentro del Presupuesto votado en 1994, con estas medidas que nosotros vamos a votar no es necesario crear cargos nuevos, no es necesario comprometer gastos nuevos, no previstos, en el Presupuesto 1994 porque la mala interpretación del ingeniero Sanguinetti a partir del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades donde dice que se pueden hacer trasposos de partidas en un mismo Presupuesto, podría llegar al extremo y podríamos pensar que si en Presupuesto 1994 -último Presupuesto votado- sobre 180 millones autorizados solamente se gastaron 160 (pero no porque sobraron 20 sino porque no se encontraron ni se pudieron recaudar) podrían crear cargos y gastos por estos 20 millones de pesos no ejecutados en el Presupuesto 1994. Esto es un absurdo desde el punto de vista contable pero alguien podría proponerlo. Por eso, nadie quería -y entiendo que ése es el ánimo- crear gastos nuevos sin el recurso presupuestario suficiente, por más que éste provenga de reconversiones de partidas. Analicemos solamente que al 30 de junio de 1995, el Presupuesto ejecutado de esta Municipalidad daba solamente 16 millones de dólares de déficit; calculemos esta proyección al 31 de diciembre. En cuanto a estas designaciones en planta temporaria y a estas prórrogas de contratos de profesionales, la autorización es por noventa días: 1º de setiembre al 30 de noviembre del corriente año. ¿Por qué por 90 días? Porque existe la necesidad imperiosa por parte del gobierno que va a asumir de tener un control sobre la planta de personal. Algún malintencionado ha querido instalar en la opinión pública que el próximo gobierno viene a cortar cabezas. Esto es falso, es mentira: el próximo gobierno viene a reorganizar administrativamente este municipio. ¿Cuál es el objetivo de toda Municipalidad? El objetivo central, el principal, el mandato constitucional que tienen los municipios es la prestación de los servicios locales. Debemos determinar la calidad de los servicios a prestar para entender la calidad y la funcionalidad de los agentes que lo deben prestar. Por eso exigimos en esta comunicación que una de las soluciones propuestas no solamente es el estudio por parte de los actuales funcionarios, los futuros y los representantes del sindicato sino que a partir del estudio área por área se deberá determinar el correspondiente llamado a concurso, única forma legal -según el Estatuto- de incorporación a la planta permanente de este municipio. Este paquete de medidas, muy discutidas y en el que todos hemos cedido algo, se hace en el convencimiento de que el municipio debe seguir prestando sus servicios, se hace en el convencimiento de que la situación social y laboral de la Argentina es conflictiva. Nadie quiere generar mayores dolores sociales que los que ya existen pero existe la responsabilidad desde el punto de vista de las finanzas públicas. Esta Comisión -que ha hablado ya con el Intendente electo Aprile y que ha mostrado ayer mismo cuando nos encontramos en Comisión de Hacienda su disposición a integrarla a través de sus futuros funcionarios- debe comenzar a trabajar ya. La llave de la solución definitiva no está tanto en la ordenanza que hoy votamos sino en el efectivo trabajo de la Comisión; si esta Comisión funciona, se dedica con profundidad a las tareas que tiene que abordar, no tengo dudas que se va a solucionar definitivamente el conflicto laboral de esta Municipalidad pero no perdamos de vista que el objetivo final no es solucionar conflictos laborales sino mejorar la prestación de los servicios municipales, en definitiva, el objetivo del gobierno que va a asumir el 10 de diciembre. No voy a abundar en más argumentos y por eso ratifico -por si queda aún algún desprevenido- que la posición de este bloque es buscar el consenso suficiente para garantizar las fuentes de trabajo en el marco de una racionalidad administrativa pero que no podemos aceptar ser insultados o menospreciados por funcionarios del Intendente, que no podemos aceptar que un gobierno en retirada establezca la política de personal para los próximos cuatro años, que no podemos aceptar que este gobierno en retirada -que tiene conflictos muchos más graves que el tema de personal porque acá demostramos que a través del estudio concienzudo de varias alternativas se puede encontrar la solución en lo que ya está establecido- haya querido que problemas más difíciles sea tapados por un conflicto generado intelectualmente por el Departamento Ejecutivo. Con estas consideraciones, Presidente, ratifico que nuestro bloque va a votar unánimemente estos dos expedientes, tanto la ordenanza como la creación de la Comisión.

*- Aplausos de la barra.*

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoien.

**Sr. Irigoien:** Señor Presidente, a la ordenanza que se ha referido el concejal Pagni vamos a hacerle una modificación justificada en el hecho de que había dos expedientes, uno referido a los 64 cargos temporarios -algunos de cuyos contratos vencieron el 31 de agosto- y el resto de los 206 cargos que eran de practicantes rentados, contratados y sobrestantes. Como lo hemos venido sosteniendo, a estos 64 agentes temporarios no había ninguna razón técnica ni de funcionamiento que justificara que el día 1º de setiembre se les dijera que no debían presentarse a trabajar en el municipio y que a esos efectos se les retiró la ficha en las cuales se registra su asistencia (y ésto lo demostramos en base a un listado de vacantes temporarias que le entregamos en la Secretaría General) y como el criterio fue aceptado para 40 de esos casos e incluso algunos de ellos eran médicos, 5 cargos del área de Salud, 3 cargos de Bienestar Social como preceptores y algunos cargos del área de Educación, todos ésto se podría haber evitado si se hubiera actuado de otra forma y si se hubiera investigado cuál era la

situación en cuanto a las vacantes temporarias, esto es, los inconvenientes en algunas áreas y evitar que la gente estuviera a la expectativa de una solución que supuestamente habían elevado al Concejo Deliberante. Pero existe un caso especial que son 24 obreros, a los que no se les venció el contrato el 31 de agosto sino que se les vence el 30 de setiembre, que son también personal temporario y como tememos que nuevamente se les "pierdan" las vacantes al Intendente o a alguno de sus Secretarios y a efectos de asegurarnos -porque el personal es de Alumbrado Público y allí el personal es muy escaso- que el 1º de octubre no nos diga que nosotros no lo previmos, entonces en esta ordenanza incorporaríamos en el artículo 1º "... y personal temporario que revista hasta el 30-9-95 como Obrero I en el Departamento de Alumbrado Público". Suponemos que existen otras situaciones de personal temporario a los cuales se les vencen los contratos en el mes de setiembre u octubre. Lo que realmente deseamos es que el Departamento Ejecutivo apele a las herramientas con que cuenta sin necesidad de tener que elevar a último momento los proyectos respectivos y no se vuelva a repetir la situación de 270 personas que han estado hasta este momento con la expectativa de saber si mantenían el trabajo o no. Inclusive, para ahondar en esto, podríamos agregar que alguno de estos temporarios, de los 64, el día 3 de setiembre se los cita -el caso de 14 temporarios- donde se reconoce que era errónea la comunicación que decía que debían dejar de trabajar a partir del 30 de agosto. Y lo mismo sucedió con algunos temporarios mensualizados que tenían cargos hasta el 31 de diciembre y el día martes o miércoles se dieron cuenta que erróneamente los habían comunicado. Creo que son muchos errores cuando de agentes municipales se trata y cuando del funcionamiento de la Municipalidad se trata. No creo que sea el momento de entrar a discutir, porque este bloque intentó en todo momento consensuar posiciones, inclusive con el Departamento Ejecutivo. No quisimos en ningún momento hacer una discusión de tipo legal, técnica o económica, porque creíamos que el tema era mucho más profundo y mucho más importante que ponernos a discutir si era aplicable un artículo del Reglamento de Contabilidad o no. Nada más, señor Presidente.

*-Aplausos de los presentes.*

*-Siendo las 11:25 ingresa la concejal Kabalín.*

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti

**Sr. Pulti:** Nuestra bancada cree que hemos estado frente a un conflicto en buena medida provocado. Provocado por la ineptitud, provocado por la falta de consideración con cada una de las personas que se encontraban ante esta emergencia. También está provocado por la situación de las finanzas municipales y, de lo que supone en materia de egreso, los pagos al personal. En este sentido queremos -además de adelantar el voto favorable a esta ordenanza, en la cual participamos en su redacción- rescatar la actitud de quienes representaron al personal durante estos días, porque de las palabras de ellos surge posiblemente la política que en el futuro haya que diseñarse en el manejo de la política de personal. Tienen la intención de participar y de que sean evaluados, incluso concursar y competir para ocupar lugares que ocupan. Tienen vocación de prestar servicios que están prestando y tiene la intención de que se discrimine cada una de las situaciones y se tomen decisiones en función de los roles que cumplen en la Municipalidad y de los departamentos donde prestan funciones. Nos parece que esa es una actitud madura, seria, responsable y esa misma actitud es la que se debería tomar en el futuro en materia de política de personal. En la medida en que no se adoptara una política que discrimine las situaciones, que considere los servicios que se prestan, que considere la vocación verdadera de ocupar lugares dentro de la planta municipal para prestarle servicios a los contribuyentes, en la medida que no se transite por ese camino creemos que hacia el futuro las posibilidades están seriamente condicionadas porque el Gasto en Personal en general es excesivamente elevado y no ha respondido a una política de personal que tenga como objetivo principal la prestación de servicios sino que ha respondido a una serie de nombramientos indiscriminados que no apuntaban a nada salvo a quedar bien como amigos. Esto que ha sido así hasta ahora, pero que sabemos que no puede ser así en el futuro (y por eso rescato la actitud de quienes representaban al personal de este conflicto, donde personas sin experiencia gremial ni política se ocuparon de exponer lo que debiera ser una política de personal no solamente ante el Concejo Deliberante sino ante los medios de difusión), esa actitud madura y equilibrada de tener en cuenta y concebir con seriedad que es imprescindible reducir el gasto improductivo, es la misma política que nosotros creemos debe ser llevada adelante: la actitud de prestar servicios y la convicción que los servicios deben ser prestados en función de lo que efectivamente retribuyen los contribuyentes. Creemos que están marcadas en esta ordenanza las líneas generales de lo que debiera ser en el futuro el marco general de la política de personal y en los próximos días deben tenerse definidas las situaciones particulares y lo que hay que hacer en el futuro con el personal contratado y el personal que revistaba en planta temporaria. Lo único que lamentamos es que esto no se haya resuelto antes, pero de todas maneras nos congratulamos en que sea hoy el día en que se dé la respuesta, que el Ejecutivo no supo dar.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Concejal Elorza.

**Sr. Elorza:** Simplemente para agregar a la exposición tan desmenuzada que se ha hecho, que la posición del bloque justicialista es la de siempre y lo que esperamos sobre todo es que esto le dé definitivamente solución a algo que ha llevado, en muchos casos, tantos años como gobiernos han pasado en la última década. Esto debe servir como un ejemplo de lo que no se debe hacer en política de personal. No puede ser que haya gente que todos los meses esté esperando si se renueva o no su contrato, cuando han demostrado fehacientemente que han trabajado para el municipio en lugares claves en la mayoría de

los casos y ésto es lo que se debe evitar. El bloque justicialista, que ha consensuado esta ordenanza, lo ha hecho con la idea de que está aportando una solución, aunque creemos que la segunda etapa que va en este caso a través de una comunicación es la que le tiene que dar definitivamente la solución a este problema. Nada más.

*-Aplausos de los presentes.*

*- Siendo las 11:30 ingresa al recinto el concejal Guiñazú.*

**Sr. Presidente:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señor Presidente, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Comisión de Labor Deliberativa, se ha aprovechado bien esta semana transcurrida entre la sesión anterior (en que este tema se resolvió pasarlo a Comisión) y el día de hoy. Se ha trabajado a fondo, se ha investigado la situación real de las distintas vacantes en las distintas operatorias. Se ha buscado en detalle la composición de la gente que estaba en esta situación, es decir, el tiempo estuvo bien empleado. Hoy traemos en conjunto una solución y una solución mejor que la que hubiéramos podido dar hace una semana si nos hubiéramos apurado a tratar el asunto en el recinto sin el meditado trabajo de las Comisiones. Este bloque está conforme con el trabajo realizado esta semana, cree que fue útil y, así como en la semana pasada nuestros votos sirvieron para que el tema pasara a Comisión, hoy nuestros votos serán de aprobación del trabajo realizado y va a votar favorablemente este expediente.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Señores concejales, vamos entonces a votar el expediente. Son dos despachos, por lo tanto en primer lugar vamos a votar la ordenanza y después en particular vamos a considerar la modificación que apuntaba el concejal Irigoien. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, con las modificaciones apuntadas, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular. Ahora pasamos a votar el proyecto de comunicación. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** A los efectos de solicitar que se remita inmediatamente la ordenanza, porque los tiempos administrativos de planta baja son distintos a los nuestros.

**Sr. Presidente:** Ibamos a pedir esa autorización ya que son las 11:35 y de esta forma el ingreso del expediente tendría fecha de hoy y `ya estarían notificados. Si no hay objeciones damos por aprobado el envío y en forma inmediata vamos a remitir lo sancionado al Departamento Ejecutivo. Pasamos a un breve cuarto intermedio.

*-Siendo las 11:35 se pasa a cuarto intermedio.*

*-Siendo las 11:55 se reanuda la sesión.*

## DICTAMENES DE COMISION

### ORDENANZAS

- 7 -

### CREANDO EL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE MAR DEL PLATA (EMDER) (expte. 1911-U-94)

**Sr. Presidente:** Reanudamos la sesión luego de este cuarto intermedio y continuamos con el Orden del Día. Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, nosotros vamos a pedir la vuelta a Comisión de este expediente. Si los bloques lo consideran necesario ampliamos las consideraciones sobre el particular.

**Sr. Presidente:** Señores concejales, hay una moción de vuelta a Comisión, que según el Reglamento Interno es una moción de orden. Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, nuestro bloque ha participado y entiende que el objetivo que se persigue en el proyecto de referencia alcanza la voluntad política. De todas formas, en función del pedido de la vuelta a Comisión, a los efectos de analizar algunos puntos a pedido del bloque de Alianza Marplatense, no vamos a obstaculizar este pedido y vamos a

acompañar la vuelta a Comisión, manifestando públicamente nuestro convencimiento del objetivo que se pretende crear, porque pensamos que se puede lograr en la próxima reunión plenaria la voluntad unánime.

**Sr. Presidente:** En consideración el pedido de vuelta a Comisión. Sirvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión por unanimidad. Pasa a la Comisión de Legislación exclusivamente.

- 8 -

**DISPONIENDO LA NO APLICACION EN EL PARTIDO  
DE GENERAL PUEYREDON DEL INCISO C) DEL  
ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA GENERAL N° 96,  
REFERIDA A "ALBERGUES POR HORA"  
(expte. 1088-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señor Presidente, nuestro bloque manifiesta que no va a votar este expediente. Nos abstenemos de votar.

**Sr. Presidente:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Nuestro bloque va a mocionar la vuelta a Comisión del referido proyecto.

**Sr. Presidente:** Hay una moción de vuelta a Comisión. Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Acompañamos la moción de vuelta a Comisión.

**Sr. Presidente:** Si no hay objeciones entonces, queda aprobada la vuelta a Comisión de Legislación el citado expediente.

- 9 -

**APROBANDO LA ZONIFICACION DISTRITAL PARA EL  
AREA URBANA DEL TERRITORIO SERRANO UNO,  
CORRESPONDIENTE AL BARRIO SIERRA  
DE LOS PADRES.  
(expte. 1295-D-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto. En general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "PLASTICOS DEL SUR S.R.L."  
A DESARROLLAR LOS USOS "INDUSTRIA PLASTICA-  
FABRICACION Y DEPOSITO", EN UN INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE HERNANDARIAS 5674  
(expte. 1397-D-95)**

*-Siendo las 12:03 asume la Presidencia la concejal Kabalín.*

**Sra. Presidenta (Kabalín):** En consideración el siguiente proyecto. En general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA PREDIOS  
AFECTADOS A "PLAN HABITACIONAL 600 UNIDADES DE  
VIVENDA - BARRIO LAS HERAS" Y "PLAN HABITACIONAL  
720 UNIDADES DE VIVIENDA - BARRIO EL MARTILLO".  
(expte. 1518-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza: aprobado en general. En particular: artículos 1° al 4°, aprobados; artículos 5° al 9°, aprobados, artículo 10°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**ACEPTANDO INDICADORES URBANISTICOS AFECTADOS A  
LA EJECUCION DE LA OBRA "PLAN HABITACIONAL**



**257 UNIDADES DE VIVIENDA - BARRIO GENERAL  
BELGRANO - AREA I ".  
(expte. 1519-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza. En general: aprobado. En particular: artículos 1° al 4°, aprobados; artículos 5° al 9°, aprobados; artículo 10°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**IMPONIENDO EL NOMBRE "PLAZOLETA DEL TANGO"  
A LA DELIMITADA POR LAS CALLES LA RIOJA,  
BELGRANO Y DIAGONAL PUEYRREDON.  
(expte. 1555-U-95)**

**Sra. Presidenta:** El presente proyecto consta de un solo artículo; sirvase marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CELEBRAR CONVENIO  
CON LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN  
DE INFANTES N° 12 DEL BARRIO SAN PATRICIO  
PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO  
PROYECTADO A TAL FIN.  
(expte. 1591-D-95)**

**Sra. Presidenta:** El siguiente proyecto consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma

- 15 -

**INSCRIBIENDO UN BIEN FISCAL A NOMBRE DE  
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON.  
(expte. 1608-D-95)**

**Sra. Presidenta:** El siguiente proyecto de ordenanza consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**CREANDO LA PLANTA TEMPORARIA DE PERSONAL EN  
EL CENTRO CULTURAL JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.  
(expte. 1609-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza. En general: aprobado. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**INSCRIBIENDO A NOMBRE DE GENERAL  
PUEYRREDON, DIVERSOS BIENES FISCALES.  
(expte. 1610-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo; sirvase marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**INSISTIENDO EN LA SANCION DE LA ORDENANZA 4271,  
REFERIDA AL ESTACIONAMIENTO OFRECIDO POR  
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES A  
SUS CLIENTES  
(expte. 1621-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**CREANDO LA ESCUELA MUNICIPAL DE REMO  
(expte. 1690-J-94)**

**Sra. Presidente:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señora Presidenta, por este expediente había planteado a distintos miembros del Concejo su vuelta a Comisión, con tratamiento con o sin despacho en la próxima sesión, para tener la opinión de la Comisión de Manejo de la Laguna de los Padres, que de alguna forma tiene relación directa con lo que allí se vaya a hacer, dado que el expediente no pasó por la Comisión de Medio Ambiente.

**Sra. Presidenta:** Queda a consideración del Cuerpo la moción del concejal Pulti: aprobada su vuelta a la Comisión de Medio Ambiente.

- 20 -

**HOMENAJE AL MAESTRO ISIDRO  
BUENAVENTURA MAIZTEGUI PEREIRO.**

*- Seguidamente, el maestro Maiztegui Pereiro, junto a su esposa, hijo y acompañantes, se ubica en la mesa central del recinto junto a la señora Presidenta, el señor Secretario y concejales de las distintas bancadas. Dice la*

**Sra. Presidenta:** Terminado el tratamiento de las ordenanzas y de acuerdo a lo resuelto por los distintos presidentes de los bloques políticos, vamos a dar cumplimiento al artículo 2º de la Resolución 915 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 10 de agosto de 1995. Por ello, invitamos al maestro Isidro Buenaventura Maiztegui Pereiro a recibir copia de la resolución que lo declara ciudadano ilustre de la ciudad de Mar del Plata por su próspera trayectoria y la excelencia de su labor profesional que enorgullece a nuestra ciudad y al mundo de la música. Vamos a leer en primer término la resolución que este Honorable Cuerpo aprobara en su oportunidad. La misma en el artículo 1º señala lo siguiente: "El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Mar del Plata al maestro Isidro Buenaventura Maiztegui Pereiro por su próspera trayectoria y la excelencia de su labor profesional que enorgullece a nuestra ciudad y al mundo de la música". La presente copia se le entrega a usted como testimonio de lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante. Quiero agregar además, maestro, que esto es una prueba evidente de la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante por las obras que hacen a la cultura, las obras artísticas, toda creación tiene el sello de la eternidad y lógicamente que su obra a través de su paso por el Teatro Colón, por el Conservatorio, deja su sello y trasciende la geografía de nuestra ciudad y de nuestro país. Nuestras felicitaciones y nuestro reconocimiento por lo que implica su personalidad dentro del mundo de la música en el plano local y nacional. Nada más.

*-En el marco de nutridos aplausos se le entrega copia del proyecto de resolución sancionado por el H. Cuerpo al maestro Maiztegui Pereiro.*

**Sr. Maiztegui Pereiro:** Muy agradecido por un homenaje y un título otorgado por el Honorable Concejo Deliberante de Mar del Plata que en realidad no sé si lo merezco, porque la actividad artística sobre todo es en realidad un trabajo diario como podría ser también el trabajo de los políticos, de los artistas en general. Y sobre todo en este momento de una crisis mundial en todos los órdenes, justamente uno recibe este homenaje que en realidad no es para uno sino para tratar de encauzar en alguna forma la crisis que estamos sufriendo en todos los órdenes. De manera que en lo que nos cabe a nosotros los artistas - en mi caso particular de músico- que toda la actividad este destinada a encauzar toda la riqueza telúrica y de todo orden que gozamos y que muchas veces no nos damos cuenta de la importancia que tiene. Por eso yo he pensado en estos días -sobre todo en contraste con todo lo que es la crisis actual- de tratar de ordenar todos los elementos nuestros, de nuestra propia riqueza, tratando de fomentar una tradición que responda a la cultura musical nuestra. No voy a abusar mucho de la atención de ustedes pero me sentía en la necesidad de responder a este homenaje no sólo para mí sino para todos los creadores en el orden artístico. Se me ocurrió entonces hacer unas líneas como "Tradicición y Cultura Musical". "La generación de compositores que constituyeron la Sociedad Nacional de Música el año 1915 -actual Asociación Argentina de Compositores- fueron los pioneros que tuvieron conciencia y necesidad de objetivar en la acción y promoción de nuestros compositores, la expresión musical como pueblo determinado. No siempre nuestro público apoyó ese surgir de obras argentinas, ya estuvieran basadas en el folklore o estilo universal, en cierta medida su realización. El esfuerzo que implica adquirir una técnica y -a través del trabajo intenso- llegar a dar forma artística a la expresión de un talento en sus vivencias espirituales y sentimentales, escapa, por lo general, al conocimiento, consideración o sospecha de tales esfuerzos por parte de este público y en la juventud en particular. Es muy fácil juzgar una obra según los gustos, pero no se tiene idea del mundo en el que el artista se mueve en la prosecución de la realización de su idea de una obra de arte. Es posible que, al margen del público europeo y norteamericano, no haya otro tan extensamente y tan bien informado como el de Buenos Aires. No sé si realmente lo podemos considerar auténticamente culto o si su mayor mérito está en su alto nivel de información. Esta característica no es de ahora, sino de mucho atrás, aún de la época colonial, en la que, a poco tiempo de estrenarse, por ejemplo, "El Barbero de Sevilla" de Rossini en Italia en 1825, se daba a conocer aquí en Buenos Aires en 1826. Si bien es cierto que Italia ejerce la

hegemonía musical en la Europa de los siglos XVI hasta XVIII y promediado el XIX con su estilo virtuosista que degenera en el divismo operístico, tenemos a su vez el germen del romanticismo por otra corriente tanto estética como filosófica, cultural, política, etc., que ha de aflorar en el cultivo y la atención de los artistas con estilo propio de cada país, fomentando su exploración y utilización en las artes como elementos constructivos. El artista y todo creador por más genial que sea, ha necesitado y necesitará siempre alimentarse en las bases de la tradición, pues nada surge por generación espontánea. Tradición que da los cimientos para elevar con la facultad de su estilo personal, los valores de las manifestaciones artísticas de su pueblo a través de leyendas, literatura, canciones, danzas, etc. Y aquí reside el valor y empeño de nuestros artistas y compositores en la lucha por encontrarse a sí mismos para darnos, a su vez, las características de la expresión artística como pueblo. No se quiere decir con ésto que nuestro compositor tenga y deba expresarse siempre a través de estos elementos, a través del folklore; muy lejos de tal aseveración, pero sí es evidente que, valiéndose de características aún universales, siempre, cuando es realmente auténtico, escapará por los requisitos de su estilo, la modalidad de argentino. Si contemplamos el nuestro panorama nacional, es evidente que la raíz de donde crecerá nuestro hacer y formación artística, ésta fundamentalmente en la aventura hispánica de la conquista y colonización, aparte de la corriente del norte que viene del altiplano y con característica dispar. En este aspecto, no se ha divulgado lo suficiente en el conocimiento popular, de la eficaz y notable actividad musical desarrollada por los misioneros del litoral y noreste, hasta la expulsión de los jesuitas por Carlos III en el siglo XVIII. Se había llegado a un respetable nivel de cultura musical, tanto instrumental (con los elementos propios de la época) como lo concerniente a la polifonía vocal. Tan es así, que siempre que era necesario el despliegue ceremonial al arribo de un personaje de alta alcurnia llegado de la metrópoli -es decir, España- se recurría desde Buenos Aires a la eficacia y esplendor musical de estos organismos. Se había llegado entonces sólo con los recursos de la fe, la disciplina y el goce espiritual de la música, a crear una "modalidad" de vida que, con el tiempo, debía de dar los frutos más sabrosos de una verdadera tradición. En este sentido debemos hacer hincapié en que la auténtica tradición no consiste, ni la forma, expresiones o elementos estereotipados que se repiten y se dan como inamovibles para convertirse en algo intocable y perenne estaticismo. Todo lo contrario de su verdadera significación. Tradición es la transmisión de generación en generación de las expresiones de toda índole artística, modos y maneras de comportamientos de un pueblo en sus más variados aspectos, que arraigan con estilo y maneras propias y características pero también libradas a influencias temporales tanto en lo artístico como en lo social, cultural, político y moral. De esa ruptura del hacer misionero debido a razones políticas, es que hemos sufrido un "bache" de tradición musical que no se pierde del todo gracias a la virtud de un Zipoli en Córdoba pero que su continuidad y de desarrollo hubiera plasmado con el tiempo una rica tradición típicamente nuestra. La prueba está en que somos un pueblo que no canta. Si bien esta afirmación se presta para desarrollar la "causa" buceando por distintos y variados aspectos de nuestra modalidad (lo que sugiero como tema para otro profesional más capacitado que yo), este no cantar de pueblo de los argentinos, digámoslo francamente, es porque lo que consideramos tradición musical nuestra aún no ha cuajado como expresión telúrica. Porque el hecho de que tengamos "cantores folklóricos" y agrupaciones vocales comerciales eficaces para un programa radial o televisivo, no fundamentan lo que consideramos una tradición musical. Todo el elemento musical folklórico acumulado hasta hoy, está aún por estudiarse exhaustivamente. No se trata ni es cuestión de aplicar -como generalmente se hace- ciertos giros melódicos, cadencias y ritmos característicos con inoperante superficialidad, sino desentrañar la esencia de estos elementos, como la realizada por el genio de un Bartok, Falla, Moussorvsky, Smetana, etc. ¿Qué música más universal que la de un Haydn, Mozart, Beethoven, Schubert, Chopin, Brahms y tantos genios más y sin embargo tan empapadas en la musicalidad de sus respectivos pueblos con sus canciones y danzas?. Naturalmente que tienen siglos de tradición, es decir, de formación de conciencia y sentimiento popular con sus leyendas, ritos, etc. En el caso nuestro no se nos escapa contemplar la problemática crucial de la época que nos toca vivir, pero que plantea justamente dilemas y enfoques sumamente interesantes. Aparte de esto, con lo dicho no se deja de reconocer la actividad musical que se desarrolla en el país y particularmente en la Capital Federal pero debemos manifestar que en toda esa actividad no hay una organización estructurada con el fin de que esta misma actividad rinda sus frutos con fervor y fundamento de una tradición musical del país. Nos es suficiente tener profusión de institutos y conservatorios de música, sino de crear y fomentar un cultura que redunde en beneficio de la formación de una conciencia popular pero de nivel artístico Y estos dos conceptos -artístico y popular- que parecieran una antinomia, son en realidad el complemento de todo pueblo que ha desarrollado una conciencia no sólo artística, sino también obtenido el fruto del sentimiento que ha creado su propia tradición. A ello deben dirigir su mirada y los anhelos nuestros "creadores musicales" para merecer con el tiempo el mérito de su colaboración en la fundamentación de nuestra tradición y cultura musical. Muy amables por haberme escuchado.

*-Aplausos de los presentes*

**Sra. Presidenta:** Concejal Elorza.

**Sr. Elorza:** Quería en nombre del bloque justicialista felicitar al maestro por todo lo que nos ha dicho además de todo lo que ha sido su trayectoria porque creo que esto sintetiza lo que nos pasa a los argentinos dejar de lado la cultura nacional y popular es lo que lleva detrás y esto es producto de una penetración cultural y extranjera que lleva luego a la denominación económica y social de los pueblos. Indudablemente la República Argentina ha vivido esta situación por más de 150 años, de manera que lo que acá ha expresado el maestro sintetiza esa situación que hoy vive la Nación Argentina. Por eso nos complace tenerlo acá y escuchar su magnífica exposición.

*-Aplausos de los presentes.*

**Sra. Presidenta:** Concejal García.

**Sra. García:** Maestro Maiztegui, yo estoy en representación de la concejal Solsona que es la que ha realizado este proyecto y en su oportunidad fundamentó el pedido de declararlo Ciudadano Ilustre porque creemos que la música es el idioma universal que nos acerca a todos los hombres más allá de los problemas económicos, los problemas sociales, de pobreza y de grandes guerras que se viven en nuestra planeta. Por eso me siento orgullosa de estar sentado frente a usted, de haber aprendido a través de sus conceptos temas que a lo mejor no nos acercamos tanto como usted dice porque la vorágine de nuestro trabajo hace que escuchemos música pero que no aprendamos de ella. Le agradezco muchísimo todo lo que ha hecho por el país y también por el extranjero porque su amplia gama de trabajo no solamente ha sido para la Argentina sino que leyendo su curriculum he descubierto que ha trabajado para hacer obras musicales en películas sobre todo en España. Le agradezco muchísimo y esperemos que todos sus conceptos hayan entrado en nuestros corazones y podamos seguir su ejemplo. Gracias, maestro.

*-Aplausos de los presentes*

**Sra. Presidenta:** Reiterando nuestros conceptos de agradecimiento porque quien le debe agradecer es toda la comunidad y además la magnífica exposición y los conceptos que ha vertido en esta circunstancia que quedarán como testimonio de su paso por este Honorable Concejo Deliberante. Muchas gracias, maestro.

*-Aplausos de los presentes*

*-Siendo las 12:35 se pasa a cuarto intermedio.*

*-Siendo las 12:45 se reanuda la sesión.*

#### CONTINUACION DEL ORDEN DEL DIA

##### RESOLUCIONES

- 21 -

**DECLARANDO DE INTERES LA EDICION DE LA  
"GUIA INTEGRAL MARPLATENSE".  
(expte. 1539-U-95)**

**Sra. Presidenta:** Reanudamos la sesión ordinaria. Estamos con el expediente 1539-U-95. El presente proyecto de resolución consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DECLARANDO DE INTERES LA REALIZACION DEL  
CAMPEONATO ARGENTINO OSCAR SMITH, ORGANIZADO  
POR LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES  
DE LUZ Y FUERZA.  
(expte. 1614-J-95)**

**Sra. Presidenta:** Es un proyecto de resolución que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

##### DECRETOS

- 23 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1535-U-91 y otros)**

**Sra. Presidenta:** El presente decreto consta de artículo único. Se somete a votación: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 096 DE LA PRESIDENCIA DEL  
HCD, REFERIDO A LA LICENCIA CONCEDIDA**

**AL CONCEJAL JUAN CARLOS DEROSA.  
(expte. 1615-P-95)**

**Sra. Presidenta:** Decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Antes del tratamiento del expediente que tenemos a continuación solicitamos un cuarto intermedio para acordar el tratamiento de los expedientes sobre tablas.

**Sra. Presidenta:** Si no hay ninguna objeción pasamos a un cuarto intermedio requerido por el concejal Pagni.

*-Siendo las 12: 50 se pasa a un cuarto intermedio*

*-Siendo las 14:15 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia de los concejales Elorza, Domiján y Porrúa.*

**CONTINUACION ORDEN DEL DIA**

**COMUNICACION**

**- 25 -**

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SI LAS RETENCIONES  
EN LOS HABERES DEL PERSONAL EFECTUADAS  
POR ORDEN JUDICIAL EN JUICIO POR  
ALIMENTOS SON DEPOSITADOS EN  
LAS CUENTAS RESPECTIVAS.  
(expte. 1549-V-95)**

**Sra. Presidenta:** Proyecto de comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA  
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.**

**Sr. Secretario:** Los expedientes acordados para el tratamiento sobre tablas son los siguientes: 1121-A-95, 1310-V-95, 1312-D-95, 1520-D-95, 1633-D-95, 1651-D-95, 1651-J-95, 1654,V-95, 1663-P-95, 1659-I-95, 1661-U-95, 1611-D-95, 1604-D-95, 2122-D-94, 2121-D-94 y 1665-V-95".

**Sra. Presidenta:** Vamos a votar la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas de los expedientes citados. Se somete a votación: aprobado.

**- 26 -**

**PROYECTO DE RESOLUCION  
DECLARANDO DE INTERES DEL HCD LA CAMPAÑA QUE  
DESARROLLA LA FUNDACION SALES.  
(expte. 1121-A-95)**

**Sr. Secretario:** Es un proyecto de resolución que dice: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la campaña que desarrolla la Fundación Sales con el fin de recaudar fondos, para ser aplicados a la actividad científica en la investigación y lucha contra el cáncer. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo brindará a la mencionada Fundación la colaboración necesaria para poder cumplir con su cometido dentro del Partido de General Pueyrredon. Artículo 3º: de forma."

**Sra. Presidenta:** Se somete a votación el presente proyecto de resolución, consta de tres artículo. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**- 27 -**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA FIRMA "SARMIENTO S.A." LA  
CONEXION AL SISTEMA DE ALUMBRADO  
PUBLICO EN REFUGIOS PEATONALES.  
(expte. 1312-D-95)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señora Presidenta, ese expediente ha tenido una tramitación especial porque hace ya 21 días quedamos con el señor Secretario Laya en la Comisión de Obras en la reunión que habíamos programado hacer dos pequeñas modificaciones en el sentido de garantizar el pago de la electricidad y de instalar iluminación en unos refugios. Desde hace 21 días estamos esperando a pesar que hemos cursado nota que el doctor Laya nos mande las modificaciones en las cuales habíamos quedado de acuerdo y con las cuales estaba aprobado el expediente. Como han pasado esos 21 días y todavía el doctor Laya no ha dado señales de vida, no nos ha mandado la modificación, entonces la Comisión resolvió encargarle al ingeniero Conte -que es especialista en electricidad, además de ser concejal- que redacte las modificaciones y con esas modificaciones es que la Comisión propone que se apruebe en este momento. Creo que sería lógico que hablara el ingeniero Conte.

**Sra. Presidenta:** Concejal Conte.

**Sr. Conte:** Señora Presidenta, tal cual como lo anticipó el concejal Gualdi habíamos analizado este expediente en la Comisión de Obras y entendíamos razonable que atento a las características de la infraestructura de la red de energía eléctrica de alumbrado público en las proximidades donde existe estos refugios peatonales con iluminación y existiendo antecedentes en este municipio en el sentido que algunos suministros de energía eléctrica se les hace muy oneroso acceder al mismo si tuvieran que realizar la obra de infraestructura que les lleve la energía eléctrica desde las redes existentes de la ESEBA hasta el lugar de ubicación, es que nos parecía razonable que tuvieran acceso a nuestras redes de energía eléctrica del alumbrado público fundamentalmente porque en líneas generales la magnitud o el consumo no altera las redes ya existentes. Así lo habíamos conversado con el Secretario de Gobierno, que dicho sea de paso funcionario muy proclive a fijar la incumbencia de la actuación de algunos concejales en lo que exclusivamente les compete a su ejercicio profesional, por supuesto razonamiento que no admitimos porque con ese razonamiento únicamente podrían ser concejales los que obstinan algún título profesional. Pero digo esto porque el Secretario de Gobierno a veces públicamente quiere decir que cada uno hable de lo que sabe o de lo que supuestamente sabe y lo anula para dar opiniones desde el punto de vista político sobre otras áreas. En esto, que es una cuestión que tiene que ver con una tramitación que se estaba sustanciando en el Departamento Ejecutivo y a pesar del compromiso que había asumido el Secretario de Gobierno con los miembros de la Comisión de Obras, no hizo absolutamente nada y a pesar que desde el punto de vista técnico le dimos la solución, que de hecho estamos proponiendo ahora a los efectos de evitar posibles perjuicios para el municipio atento a que existen en este expediente manifestaciones por parte de la empresa que están perdiendo avisadores para estos refugios peatonales porque no pueden brindar el suministro de energía eléctrica. Decíamos que condicionamos esta autorización a que se cumplan tres requisitos. El primero es, obviamente, que la empresa se haga cargo del costo de la energía eléctrica que va a consumir, costo que deberá ser establecido por la Subsecretaría de Servicios Públicos que es quien tiene a cargo actualmente el mantenimiento de las instalaciones de la red de Alumbrado Publico de donde va a salir la energía para estos refugios, que efectivamente lo que se gaste se haga cargo la empresa y además se haga cargo de las eventuales modificaciones que hubiera que realizar en algún caso muy particular en las redes existentes para posibilitar este suministro. ¿Qué quiere decir, señora Presidente? Que si eventualmente en algún lugar hay que instalar un tablero, algún seccionador o hay que cambiar algún cable porque su sección no permite tener ese mayor consumo, que ese gasto adicional también esté a cargo de la empresa que esta solicitando el servicio y la tercera condición es que a los efectos que no suceda lo que ha sucedido con algunas otras autorizaciones que el municipio ha dado a terceros para que consuman energía eléctrica de sus redes y como la Municipalidad recibe la boleta de la luz de cada uno de los medidores y la tiene que pagar y a veces ocurre que quienes usufructúan de esta red no le pagan al municipio entonces le estamos fijando también como condición que depositen en la Municipalidad un seguro por la estimación del consumo por un determinado plazo de tiempo -que lo analizábamos en seis meses- de forma tal que si eventualmente no pagaran lo que consumen de energía eléctrica la Municipalidad tenga como resarcirse. Le incorporamos además a esta ordenanza un coeficiente de incremento sobre el consumo estimado del veinte por ciento y esto es lo que se ha utilizado también en otras oportunidades a los efectos de que el municipio tenga una pequeña cantidad de dinero que le permita absorber parte de los costos de mantenimiento de las redes que ahora estamos poniendo en utilización de terceros. Con estas fundamentaciones y con el proyecto de ordenanza que creo que figura en la Secretaría anticipamos nuestro voto positivo, entendiendo fundamentalmente que además se está brindando un servicio a terceros, es decir a los usuarios del transporte, este servicio no le está costando plata a la Municipalidad y además entendemos que en el horario nocturno es mucho más beneficioso para que quien hace uso de estos refugios esté iluminado a que estén a oscuras.

**Sra. Presidenta:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Para manifestar la abstención de este bloque político, señora Presidenta.

**Sra. Presidenta:** Por Secretaría daremos lectura al proyecto de ordenanza.

**Secretario:** (Lee) “Ordenanza: Artículo 1º: Autorízase a la firma “Publicidad Sarmiento S.A.” adjudicataria de la Licitación Pública para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria en paradas de transporte de pasajeros, efectuada mediante expte N° 20344-2-92 Cuerpo 1 del D.E. (expte 1312-D-95 H.C.D), a conectarse al sistema del alumbrado público para suministrar iluminación a los refugios aludidos. Artículo 2º: La autorización conferida en el artículo

anterior se otorga condicionado a: a) Efectuar a través de la Subsecretaría de Servicios, el cálculo del consumo mensual estimado y el importe que corresponda, en función del cuadro tarifario que en cada caso abona la Municipalidad de General Pueyrredon a la ESEBA. b) Acondicionar a su cargo las instalaciones vigentes, a efectos de posibilitar el suministro solicitado. Artículo 3º: La firma "Publicidad Sarmiento S.A." se hará cargo del costo de consumo establecido en el artículo precedente, más un incremento del veinte por ciento (20%) en concepto de mantenimiento de las instalaciones necesarias para proveer el servicio de energía eléctrica. Artículo 4º: Asimismo, deberá depositar en la Municipalidad de General Pueyrredon un seguro de garantía renovable, por el consumo estimado de seis (6) meses. Artículo 5º: Comuníquese, etc."

*- Siendo las 14:25 reingresa el concejal Elorza*

**Sra. Presidenta:** Leído el contenido de la ordenanza se somete a votación, con la abstención del bloque justicialista: aprobado en general y en particular por mayoría.

- 28 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
FIJANDO NORMAS URBANISTICAS PARA UN  
PREDIO, SUJETAS A CONVALIDACION DEL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL  
(expte 1520-D-95)**

**Sra. Presidenta:** La presente ordenanza consta de catorce artículos se somete a consideración del Cuerpo para su votación en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículos 11º al 13º, aprobados; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO  
PERALTA RAMOS, A LA AMPLIACION DEL  
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.  
(expte. 1633-D-95)**

**Sra. Presidenta:** La presente ordenanza consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículos 1º y 2º, aprobados; artículos 3º y 4º, aprobados; artículo 5º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO INFORME SOBRE MONTO DE  
RECAUDACION Y FORMAS DE CUMPLIMIENTO  
DEL PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA  
(expte. 1651-J-95)**

**Sra. Presidenta:** Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Había unas modificaciones solicitadas. Estas modificaciones tienen que ver con ampliar la información sobre la posibilidad de incorporar al proceso de moratoria las personas que estaban en gestión judicial.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la ordenanza 9364, lo siguiente: a) Monto de la recaudación proveniente de la aplicación de la Ordenanza 10.005. b) Forma de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14º de la ordenanza 10.005, con detalle de acreedor satisfecho, monto, fecha e instrumento de pago. c) La respuesta de lo solicitado en el inciso anterior, deberá remitirse con el visado de la Contadora Municipal, a efectos de certificar el estricto cumplimiento de lo normado por la citada ordenanza. d) Razones de incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11º de la ordenanza 10.005, con lo que se impide a los contribuyentes morosos que tienen obligaciones fiscales en ejecución, puedan acogerse al plan de regularización, independientemente de llegar a un acuerdo sobre la cuenta de gastos y honorarios con los apoderados municipales. Artículo 2º: De forma".

*-Siendo las 14:30 reingresa el concejal Porrúa.*

**Sra. Presidenta:** Con las modificaciones apuntadas, queda un nuevo texto que ha sido leído, que se somete a votación: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**PROYECTO DE COMUNICACION  
SOLICITANDO A LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES  
INFORME SOBRE VARIOS ITEMES QUE HACEN  
A LA ESFERA DE SU COMPETENCIA  
(expte. 1654-V-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de comunicación: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVALIDANDO LOS DECRETOS DELA  
PRESIDENCIA DEL H.C.D. POR LAS  
CUALES SE MODIFICARON  
PARTIDAS DE LA FINALIDAD 0  
-DELIBERATIVA-.  
(expte. 1663-P-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto de ordenanza: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE DECRETO  
REMITIENDO EN DEVOLUCION AL D.E. LA  
CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.  
(expte. 1659-I-95)**

**Sr. Secretario:** (Lee) Proyecto de Decreto: "Artículo 1º: Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo la solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada mediante Decreto 1203 del 6 de septiembre de 1995, por las siguientes consideraciones: a) Situación de la Empresa Transportes Olivos en relación a la licitación pública 7/92: con fecha 31 de agosto de 1995 se recibe un mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo sin el proyecto de ordenanza correspondiente. b) Declaración de emergencia del servicio de recolección de residuos y limpieza de la Zona Norte: el plazo establecido en el Decreto de convocatoria no coincide con el proyecto de ordenanza elevado al H. Cuerpo mediante expediente n° 9960-2-95. c) Autorización a contratar directamente durante la emergencia en base a un concurso de ofertas: no consta remisión por parte del Departamento Ejecutivo de ningún tipo de mensaje ni proyecto de ordenanza al respecto. d) Revisión de la Ordenanza con número de registro 4297: El Departamento Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 108º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades posee la atribución para vetar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante cuando lo considere conveniente. Artículo 2º: Remítanse en devolución los expedientes: 1484-D-95 'Declarando en estado de emergencia la prestación del servicio de recolección de residuos de la zona norte' y 1641-D-95 'Elevando antecedentes referidos a empresas de recolección de residuos de la zona norte', a los efectos de que se encuadren a lo establecido en el artículo anterior. Artículo 3º: De forma."

**Sra. Presidenta:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Este bloque va a acompañar -tal cual lo expresara en reunión de Labor Deliberativa- este proyecto de decreto entendiendo que la solicitud de una sesión extraordinaria por parte del Departamento Ejecutivo adolece de flagrantes vicios de forma, en tratar de entender en forma abstracta cada uno de los temas sin la correspondiente remisión de expedientes, que entendemos es el mecanismo legislativo adecuado. Por lo tanto debe ser devuelto con las consideraciones de referencia. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Al solo efecto de agregarle algo que habíamos señalado anoche en la reunión de presidentes de bloques a esta devolución. Cuando el Intendente remita el pedido de Sesión Extraordinaria que manifieste quién va a ser el miembro informante del Ejecutivo en cada uno de los temas.

**Sra. Presidenta:** En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, con las apreciaciones del concejal Pagni, aprobado y el artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
INCORPORANDO MODIFICACIONES A LA ORDENANZA  
10.005 -PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA-  
(expte. 1661-U-95)**



**Sra. Presidenta:** Concejal Irigoín.

**Sr. Irigoín:** Modifica la ordenanza que se aprobó de regularización tributaria y aclara las dudas que en algunos artículos puedan surgir. En primer término, el tema de los planes de facilidades anteriores, que exigía el Departamento Ejecutivo que se cancele al contado. De acuerdo a esta modificación facilitamos a todos aquellos a los que se les hubiera caducado o no hubieran aún terminado de abonar la moratoria anterior, que también lo pueda hacer en doce cuotas y además dejamos a criterio del Departamento Ejecutivo ampliar la cantidad de 12 cuotas de esta ordenanza 10.005, en caso de necesidad manifiesta y ante la solicitud de algún contribuyente. Sabemos que debido a la situación económica no a todos les resulta fácil cancelar la deuda de tasas municipales. Por último -y de esto también se ha hecho eco la prensa- que días antes que se aprobara esta ordenanza de regularización tributaria el Departamento Ejecutivo emitió alrededor de 1400 títulos que fueron entregados a abogados externos y que una vez terminada la feria judicial del mes de julio, inmediatamente fueron iniciadas las demandas judiciales a efectos que esto generara honorarios a los abogados actuantes. Lo que estamos solicitando es que se suspendan la expedición de títulos ejecutivos y que no se inicien más ejecuciones a menos que prescriban estas deudas, hasta tanto esta moratoria termine.

**Sra. Presidenta:** Se somete a votación en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL IMDUR A DESIGNAR LOS AGENTES  
MUNICIPALES QUE REVISTABAN HASTA EL 31/8/95  
COMO PERSONAL CONTRATADO Y PRACTICANTES  
RENTADOS UTILIZANDO DIVERSAS ALTERNATIVAS  
(expte. 1611-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración la aprobación de este proyecto: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL EMTUR A DESIGNAR LOS AGENTES  
MUNICIPALES QUE REVISTABAN HASTA EL 31/8/95  
COMO PRACTICANTES RENTADOS UTILIZANDO  
DIVERSAS ALTERNATIVAS  
(expte 1604-D-95)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACION  
PUBLICA PARA EXPLOTACION DE U.T.F.  
PLAYA BONITA.  
(expte. 2122-D-94)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A LICITACION  
PUBLICA PARA EXPLOTACION DEL  
SECTOR NORTE 1  
(expte. 2121-D-94)**

**Sra. Presidenta:** En consideración el siguiente proyecto: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
AUTORIZANDO AL D.E. A CONCEDER A TITULO  
PREARIO HASTA EL 30/9/97 PERMISOS DE  
PUESTOS DE FRUTAS EN LA VIA PUBLICA  
(expte. 1665-V-95)**

**Sra. Presidenta:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señora Presidenta, hace varios años que en Mar del Plata existen estos emprendimientos con características precarias, que sin lugar a dudas han tenido distintas idas y venidas, pero finalmente esta gente de extracción humilde y trabajadora está buscando un instrumento legislativo que establezca reglas de juegos claras tanto para el municipio como para ellos. Es por esto que en esta disposición se encuentra establecido con bastante claridad y aproximación a la posibilidad de encontrar un continente que dentro de él tanto ellos como las autoridades del Ejecutivo y el Concejo Deliberante, establezcan las condiciones para posibilitar el accionar y esta actividad tenga establecido con claridad las características tributarias, bromatológicas, operativas, vehiculares, que inclusive le den seguridad a los propios interesados y que le garanticen a la comunidad cada una de las consideraciones que en ella vamos a establecer. Este bloque justicialista acompaña fervorosamente esta inquietud, reconociendo el esfuerzo que han hecho el resto de los bloques políticos para lograr este marco de consenso que sin lugar a dudas le va a dar una gran claridad a este tema. Va a permitir trabajar con tranquilidad a esta gente y fundamentalmente regular la actividad, estableciendo reglas que cumplir y deberes que asumir. Nada más.

**Sra. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señora Presidenta, como bien decía el concejal De la Reta, hace ya varios años que este Concejo Deliberante ha tomado cartas en el asunto, pero hace muchos más que existe en Mar del Plata este tipo de actividad. Hay quienes la han iniciado hace muchísimos años, que ahora se han alejado de la representación de quienes trabajan en este sector, a quienes también hay que tener presente cuando se trata de reglamentar una actividad que ha venido en incremento, lamentablemente por la cuestión social y la desocupación que vive nuestro país. Yo recuerdo cuando se aprobaron las primeras ordenanzas autorizando 13 puestos, que después casi se duplicó -fueron 24- y después se dio otro aumento de puestos donde alcanzaba a 75 puestos, pero creo que ha llegado el momento de establecer un marco general, reglamentario de tomar la actividad en su justa dimensión con derechos y obligaciones que todos deben tener para garantía de quienes trabajan en la actividad, para garantía de quienes compran en dichos puestos, para garantía del Estado municipal que debe controlar y resguardar los derechos y obligaciones de todos, de quienes comercian en esos puestos y de quienes son sus eventuales clientes. Por eso hemos preparado un proyecto de ordenanza que ya está ingresado, pero entendimos conveniente y lógico que tenga la mayor amplitud en cuanto a su discusión, no solamente desde el punto de vista político -que en este momento este bloque de la Unión Cívica Radical ratifica su voluntad de reglamentar el tema- sino desde el punto de vista de las ordenanzas vigentes, de las zonas permitidas, de las dimensiones de cada uno de los módulos de la identificación de cada uno de los módulos en la vía pública, de quienes son los permisionarios, del canon anual que deberán tributar, de las medidas bromatológicas que deberán tener de las cuestión incluso de las ubicaciones específicas, para que no ocurra que venga Inspección General a levantar los puestos sin ningún tipo de argumentación en contra. Queremos darle a esta actividad el marco reglamentario que hoy no tiene. Sabemos que es un tema difícil que es un tema conflictivo, sabemos -y tengo la obligación moral de decirlo- que en el 100%, hay un porcentaje que no sé cuál es que no es el necesitado desde el punto de vista social y laboral. No queremos perjudicar a nadie, pero aquellos que sabemos o que los vemos que podrían estar establecidos dentro de las normativa general y no dentro de esta excepción va a tener que incorporarse a la normativa general. No queremos -y esto que quede bien claro- que empresarios de las frutas y las verduras utilicen módulos de venta de frutas y verduras en la vía pública. Quien es empresario o gran mayorista, o que tenga alguna de estas características, no vamos a autorizar ese puesto; sí a aquel que ha demostrado durante años que esta forma de actividad laboral es su sustento diario. Esos sí van a estar contemplados, pero no queremos cometer un fraude a la legislación vigente autorizando a grandes comerciantes, mayoristas de la venta de frutas y verduras que instalen en igualdad de condiciones con los que tienen los puestos de venta ambulante o fija en la vía pública que compitan deslealmente con otros que tienen sus puestos instalados según la reglamentación vigente. Queremos establecer la cantidad, la distancia que deberán tener entre sí, su canon, las dimensiones de los módulos, la garantía de que el suministro, por ejemplo, de la energía eléctrica esté autorizada por la empresa de energía y se pague ese consumo y no se tome de los postes de alumbrado que en definitiva perjudica a toda una instalación. Vamos de una manera u otra a reglamentar y poner límites, pero estos límites no son en perjuicio de nadie sino que son en beneficio de quienes vienen ejerciendo lealmente esta actividad, de los eventuales consumidores, del Estado municipal que va a tener una ordenanza para poder controlar y reglamentar esta actividad para no sea avasallada por la propia Municipalidad frente a la inexistencia de un marco legal que reglamente la misma. Por eso la presentación de este proyecto que hemos firmado varios concejales, por eso el voto en general que vamos a solicitar y por eso el correspondiente pase a la Comisión de Legislación, para que vengan los funcionarios de la Secretaría de Gobierno y que nos den su opinión, para que vengan los funcionarios de la Subsecretaría de Inspección General y nos den su opinión y que todos los bloques participen en la elaboración final del texto de una ordenanza lo más consensuada posible y quizás en la esperanza de que esta ordenanza -que seguramente se va a votar en la próxima sesión- cuente con la unanimidad de los concejales y, si así no fuera, bien vale el intento para poder consensuar la mayor cantidad de ítemes que acá se contemplan entre los distintos bloques.

*- Aplausos de la barra.*

**Sra. Presidenta:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Señora Presidenta, el bloque de la Alianza Marplatense va acompañar este proyecto en general entendiendo que abrimos un marco de discusión, que abrimos un marco de análisis y que en esta discusión y en este análisis deberemos compatibilizar intereses que pueden confrontar. Es un trabajo de responsabilidad, es un trabajo que tiende a la paz social pero es un trabajo que vamos a ejercer abriendo muy bien los oídos a todos aquellos que nos quieran dar su opinión y cuando digo a todos, digo a todos. En este sentido vamos a dar nuestro voto favorable. Nada más.

*-Aplausos de la barra.*

**Sra. Presidenta:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señora Presidenta, nuestro bloque va acompañar al proyecto presentado por varios concejales para su votación en general. Lo hace pensando que todas las reservas que tenemos con respecto a esta situación van a ser analizadas en particular en la Comisión de Legislación. Nos preocupa seriamente el problema de la competencia desleal, nos preocupa seriamente el problema de la afectación de la sanidad pública, nos preocupa seriamente el problema de las interrupciones del tránsito o los peligros que pueden engendrarse, nos preocupan muchas cosas que en este momento no es el tiempo de analizarlo. Pensamos que en el trabajo de Comisiones es donde debe llegar a solucionarse estos problemas, que crea esta necesidad de dar marco a una actividad que ya lleva demasiado tiempo sin ser reglamentada. Gracias, señora Presidenta.

*-Aplausos de la barra.*

**Sra. Presidenta:** De acuerdo con lo resuelto en la Comisión de Labor Deliberativa pasamos a votar en general la ordenanza a la que se ha hecho referencia: aprobado por unanimidad. Pasamos a considerar el pase para el tratamiento en particular de los artículos a la Comisión que se ha mencionado, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

*-Aplausos de la barra.*

- 40 -

**INSISTIENDO EN LA SANCION DE LA O-4134, REFERIDA  
AL CONGELAMIENTO DE TODOS LOS CARGOS VACANTES  
EN LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES  
DESCENTRALIZADOS.  
(expte. 1310-V-95)**

**Sra. Presidenta:** Este expediente, de acuerdo a lo convenido, vuelve a Comisión.

- 41 -

**EXPRESIONES SOBRE CONVENIO FIRMADO POR EL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO.**

**Sra. Presidenta:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Señora Presidenta, este es el ultimo tema que no pretende generar debate alguno sino simplemente informar una más de las faltas de consideración y de información que el Intendente municipal tiene ya no con el Concejo Deliberante sino -entiendo- para con toda la ciudad porque a partir de lo que voy a explicar ahora se va a poder observar la displicencia para tomar una decisión que compromete fondos coparticipables de los futuros ejercicios por parte de la provincia a este municipio. Nos ha llegado a nuestras manos un convenio que a firmado el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), que es un organismo descentralizado de la provincia de Buenos Aires, con el Intendente Russak de quien consta la firma -indubitada seguramente- en esta hoja. Este convenio, señora Presidenta, no tiene fecha, o sea el Intendente ha firmado un convenio con el SPAR por un monto global de 6.500.000 dólares pero sin fecha, ni siquiera fecha ni mes y por lo tanto puede ser que todavía no exista pero es siempre bueno ir previendo algunas cosas. Quizás lo menos importante de lo que voy a comentar es que el convenio firmado por el Intendente no tiene fecha. Mediante este convenio, señora Presidenta, el SPAR y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se comprometen a una serie de obligaciones. La primera es que la provincia de Buenos Aires por intermedio del SPAR -cosa que puede ser y que no objeto; es más, me parece bien y da solución a un problema real- resuelve encarar las obras de abastecimiento de agua potable en Estación Chapadmalal, en el barrio Belgrano y en el Pueblo Batán. Hasta ahí todo bien. La provincia a través de un organismo propio resuelve encarar la solución de un problema vital como es el servicio de agua potable pero aquí viene el problema. El monto total de estas tres obras asciende a la suma de \$6.495.560 y algunos centavos y contarán -dice el convenio- con el siguiente financiamiento: el 70% del monto total de la obra financiado con fondos provenientes de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (del cual figura ya un número de expediente, por lo tanto debe haber alguna tramitación) con un plazo de amortización de 20 años, el 30% restante del monto con el financiamiento que ofrezca una institución bancaria manifestado a través de una carta compromiso firme e irrevocable a ser presentada por la empresa que participe de la licitación. O sea, que de los \$6.500.000 se financian en forma mixta, el 70% con un crédito internacional, el 30% con una carta intención irrevocable de quien resulte eventualmente futuro adjudicatario mediante una licitación. En la cláusula tercera del convenio -y acá empieza lo grave, señora Presidenta- la Municipalidad accede a tomar el préstamo, o

sea, el 70% de los \$6.500.000 y asume la formal obligación de la devolución del mismo en las condiciones referidas en la cláusula que antecede, o sea, según las condiciones ofrecidas por el mismo banco que presta el dinero. Para ello -dice el convenio- y en función de garantía única y exclusiva afectará los fondos de coparticipación municipal que le corresponda. ¿Qué quiere decir? Que el Intendente ha firmado un convenio sin fecha y sin mes con un Instituto Provincial que va a encarar una obra necesaria en la cual ni siquiera figura factibilidad por Obras Sanitarias, que del monto total de la obra el 70% se cubre con una financiación internacional que si no la paga quien la pide (y ahora vamos a ver que la piden cooperativas de servicios recién constituidas) va a asumir la Municipalidad el pago de la obra a su total costo, a su total responsabilidad comprometiendo para ello los fondos coparticipables que la provincia descontará en vez de mandarlo al municipio. Asimismo la Municipalidad se ha comprometido con este convenio a declarar la utilidad pública y el pago obligatorio de la obra. De una obra de esta magnitudes -\$6.500.000- no sabemos en definitiva su factibilidad por parte de la empresa Obras Sanitarias, ni siquiera sabemos la extensión de la misma, la cantidad de vecinos afectados y si estos vecinos estarán en condiciones de asumir el costo de la obra, lo cual descarto que puede ser; no nos vayamos a encontrar con lo que ahora tenemos en la Comisión de Obras Públicas, o sea, siete expedientes del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano que generaron obras públicas, que no se declararon de utilidad pública y ahora hay que salir a cobrarlos por contribución de mejoras. Habría algunas otras cosas más para decir pero en definitiva el municipio también adquiere un compromiso, un compromiso gracioso, no el municipio sino que el Intendente adquiere un compromiso que es gestionar la aprobación de este convenio ante el Concejo Deliberante y gestionar la declaración de utilidad pública y pago obligatorio. A nosotros, señora Presidenta, nos parece poco serio que el Intendente a esta altura de los acontecimientos siga firmando este tipo de convenios, nos parece muy serio el problema de la provisión de agua potable a estos sectores de Estación Chapadmalal, Pueblo Batán y barrio Belgrano; creo que debemos asumir el compromiso de solucionar esta deficiencia del servicio de provisión de agua pero me parece absolutamente disparatado que el Intendente comprometa mediante una firma lo que resta de su gestión, los cuatro años del próximo Intendente y los 16 años restantes a través de este tipo de asumir responsabilidades por parte de quienes gestionan el crédito. El crédito lo gestionan las cooperativas de servicios de cada una de estas localidades. Me gustaría preguntarle al Intendente si vio los balance de estas cooperativas, si analizó su capacidad financiera para pagar el crédito, si analizó su esquema o su ecuación económica para salir a cobrarle a los vecinos a partir de estas cooperativas el monto de la obra. Porque si las cooperativas que gestionan el crédito no pagan el crédito el municipio ha adquirido una responsabilidad solidaria y total sobre el monto del crédito deducible de sus fondos coparticipables. Solamente esto es un llamado de atención pero es bueno que todos escuchemos este llamado de atención porque cuando venga este proyecto de ordenanza que deberá venir irremediamente al Concejo para autorizar la firma de este convenio y para la declaración de utilidad pública, para el compromiso de fondos eventuales por si quien toma el crédito no lo puede pagar y aceptar esta responsabilidad solidaria del municipio con las cooperativas que van hacer el emprendimiento es bueno que tengamos presente con la suficiente antelación que el Intendente sigue haciendo o sigue firmando convenios a espaldas de quienes son los únicos autorizados por la Ley Orgánica para autorizarle -valga la repetición de palabras- que él haga este tipo de actos.

**Sra. Presidenta:** Concejal Gualdi.

**Sr. Gualdi:** Señora Presidenta, sobre este mismo punto el concejal Pagni ha sido muy explícito en cuanto a la parte financiera pero hay algo que es más grave. De los tres emprendimientos -abastecimiento de agua de Estación Chapadmalal, abastecimiento de agua para el barrio Belgrano y desagües cloacales en la localidad de Batán que más abajo se calcula en \$3.300.000- el problema es que cuando uno hace un desagüe cloacal los efluentes hay que tirarlos en algún lado y en el Partido de General Pueyrredon se han olvidado estos señores que hay una empresa que se llama Obras Sanitarias que es la encargada de recoger los efluentes cloacales y echarlos al mar después de un tratamiento. ¿Dónde van a ir estos efluentes cloacales, que no van a estar conectados con Obras Sanitarias, que no se integran a la red, que no se ajustan a un plan maestro?. Es realmente sorprendente y no tendríamos ninguna pista, ningún indicio, si alguno de nosotros no hubiéramos tenido a la vista un escrito de unas cuatro o cinco páginas donde el ingeniero Sanguinetti dice que el no tiene inconvenientes, entre otras cosas, en que se vuelquen a cielo abierto y que anda por ahí dando vueltas desde hace más o menos tres meses. En esas condiciones, bueno, ya le estamos viendo la pata a la sota. Nada más.

**Sra. Presidenta:** Señores concejales, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

*- Es la hora 15:00*

Héctor Aníbal Rosso  
**Secretario**

Fernando Diego Alvarez  
**Presidente**

**A P E N D I C E****Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas**

- O-4299: Aprobando zonificación distrital para el Area Urbana del Territorio Serrano Uno, correspondiente al barrio Sierras de los Padres. (Sumario 9)
- O-4300: Autorizando a la firma "Plásticos del Sur S.R.L." a desarrollar los usos "Industria Plástica-Fabricación y Depósito" en un inmueble ubicado en la calle Hernandarias 5674.(Sumario 10)
- O-4301: Fijando normas urbanísticas para predios afectados a la ejecución de la obra "Plan Habitacional 600 Unidades de Vivienda-barrio Las Heras" y "Plan Habitacional 720 Unidades de Vivienda-barrio El Martillo" (Sumario 11)
- O-4302: Aceptando indicadores urbanísticos afectados a la ejecución de la obra "Plan Habitacional 257 Unidades de Vivienda- barrio General Belgrano-Area I " (Sumario 12)
- O-4303: Imponiendo el nombre "Plazoleta del Tango" a la delimitada por las calles La Rioja, Belgrano y Diagonal Pueyrredon. (Sumario 13)
- O-4304: Autorizando al D.E. a celebrar convenio con Asociación Cooperadora del Jardín N° 12 del barrio San Patricio para construcción de edificio proyectado a tal fin. (Sumario 14)
- O-4305: Inscribiendo un bien fiscal a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon (Sumario 15)
- O-4306: Creando la Planta Temporal de Personal en el Centro Cultural Juan M. de Pueyrredon (Sumario 16)
- O-4307: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad de General Pueyrredon diversos bienes fiscales (Sumario 17)
- O-4308: Insistiendo en la sanción de la ordenanza 4271, referida al estacionamiento ofrecido por establecimientos comerciales a sus clientes (Sumario 18)
- O-4309: Autorizando a la firma "Sarmiento S.A." a la conexión de Alumbrado Público en los refugios peatones (Sumario 27)
- O-4310: Fijando normas urbanísticas para un predio, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial (Sumario 28)
- O-4311: Autorizando a la asociación vecinal de fomento "Colinas de Peralta Ramos" a ampliar establecimiento educacional existente con destino a escuela primaria en predio de su propiedad (Sumario 29)
- O-4312: Convalidando decreto de la Presidencia del H. Cuerpo por los cuales se modificaron partidas de la Finalidad 0 - Deliberativa- (Sumario 32)
- O-4313: Incorporando artículos de la ordenanza 10.005 -plan de regularización tributaria- (Sumario34)
- O-4314: Autorizando al IMDUR a designar agentes municipales que revistaban como contratados y practicantes rentados al 31/8/95 utilizando diversas alternativas.(Sumario 35)
- O-4315: Autorizando al EMTUR a designar agentes municipales que revistaban como practicantes rentados al 31/8/95 utilizando diversas alternativas (Sumario 36)
- O-4316: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para explotación de UTF Playa Bonita.(Sumario 37)
- O-4317: Autorizando al D.E. a llamar a licitación pública para explotación del Sector Norte I (Sumario 38)

**Resoluciones**

- R-933: Declarando de interés la edición de la "Guía Integral Marplatense" (Sumario 21)
- R-934: Declarando de interés la realización del Campeonato Argentino Oscar Smith, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.(Sumario 22)
- R-935: Declarando de interés del H.C.D. campaña de la Fundación Sales para recaudar fondos destinados a investigación y lucha contra el cáncer (Sumario 26)

**Decretos**

- D-585: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 23)
- D-586: Convalidando decreto 096/95 de la Presidencia del H.C.D., referido a la licencia concedida al concejal Juan Carlos Derosa. (Sumario 24)
- D-587: Remitiendo en devolución al D.E la convocatoria a sesión extraordinaria (Sumario 33)

**Comunicaciones**

- C-1257: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe si las retenciones efectuadas por orden judicial en juicio por alimentos son depositados en las cuentas respectivas. (Sumario 25)
- C-1258: Solicitando al D.E. informe sobre monto de recaudación y formas de cumplimiento del Plan de Regularización Tributaria. (Sumario 30)
- C-1259: Solicitando informes a la Subsecretaría de Deportes y Recreación sobre personal, destino de donaciones, integración del Consejo Municipal del Deporte y situación de becarios deportivos. (Sumario 31)

## I N S E R C I O N E S

## O R D E N A N Z A S

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4299

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1295

**LETRA**

**D A Ñ O** 1995

### O R D E N A N Z A

**Artículo 1°** .- Apruébase la zonificación distrital para el Area Urbana del Territorio Serrano Uno (UTS1), correspondiente al Barrio Sierra de Los Padres, conforme a la plancheta B 13 subíndice 2 que, como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°** .- Incorpórase al art. 6.7.7.1 del C.O.T. el inciso b) con el siguiente texto:

b) Sierra de Los Padres: Circuito Gral. San Martín.

b.1 -Las parcelas adyacentes al Lado Sur de dicho circuito, observarán las prescripciones del distrito C5, excepto en lo atinente a:

b.1.1 F.O.T. máximo otros usos: 0,6

b.1.2 Incremento de F.O.T. y Dn.: no se permite salvo por unificación de parcelas (10%).

b.1.3 Plano Límite en todas las tipologías: 7,00 m.

b.2 -Las parcelas adyacentes al Lado Norte de dicho circuito, observarán las prescripciones del distrito C5, excepto en lo atinente a:

b.2.1 F.O.S. máximo sobre cota de terreno natural: 0,4

b.2.2 F.O.T. máximo residencial y otros usos: 0,4

b.2.3 Incremento de F.O.T. y Dn.: no se permite salvo por unificación de parcelas (20 %).

b.2.4 Tipología edilicia: se permiten sólo edificios de perímetro libre.

b.2.5 Plano Límite: 7,00 m.

En caso de optar por planta baja libre, según lo dispuesto en el art. 3.2.8.3 del C.O.T., se considerará como cota de parcela a la cota de terreno natural.

b.2.6 Retiro Lateral Obligatorio: mínimo 4,15 m. a ambos ejes divisorios.

Al unificar parcelas, se incrementará el retiro lateral obligatorio mínimo de 4,15 m., en tantas veces como cantidad de parcelas involucradas hubiere.

**Artículo 3°** .- Aféctase a la calle Padre Luis Varetto, sobre su lado Noroeste exclusivamente, como Vía de Uso Recreativo de Interés Paisajístico (V.U.R.I.P.) cuyo carácter se define como: "Vía de centralidad a nivel zonal, con una gama de usos que cubre el comercio minorista, servicio, elaboración artesanal de productos de granja y quinta, e industria en pequeña escala, y producción agrícola intensiva".

**Artículo 4°** .- Establécese como usos del suelo admitidos en la V.U.R.I.P., los contenidos en el listado que, como Anexo II, forma parte de la presente.

**Artículo 5°** .- Fíjense las siguientes normas de subdivisión, ocupación y tejido para las parcelas afectadas por V.U.R.I.P.:

- Subdivisión: conforme artículo 6.4.4 del C.O.T.

- F.O.S.: 0,2

- F.O.T.: 0,4

- Densidad Poblacional neta máxima Residencial y otros usos: 0,0060 hab/m2.

- Plano Límite: 7,00 m.

- Retiro de Frente: 10,00 m.

- Retiro de Fondo: 10,00 m.

- Retiro Lateral Parcela con frente < 20 m.: 3,15 m.

- Retiro Lateral Parcela con frente > 20 m.: 5,00 m.
- Tipología: Perímetro Libre.

**Artículo 6°**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar usos no previstos al listado que como Anexo II forma parte de la presente, en tanto respondan al carácter previsto en el artículo 3°.

**Artículo 7°**.- Comuníquese, etc.-

## ANEXO II

### HABITACIONAL

Clases: 1, 2 y 4.

### COMERCIO MINORISTA

Clases: 1,2,3 y 4 de los listados de uso del Capítulo 5 del C.O.T., compatible con el destino turístico recreativo característico de la vía.

### SERVICIOS

Clases: 1,2 y 3 de los listados de uso del Capítulo 5 del C.O.T., compatible con el destino turístico recreativo característico de la vía.

### EDUCACION

Clases: 1 y 2 de los listados de uso del Capítulo 5 del C.O.T.

### SALUD

Clases: 1,2 y 3 de los listados de uso del Capítulo 5 del C.O.T.

### TURISTICO RECREATIVOS

Clases: 2, 3, 4 y 5 de los listados de uso del Capítulo 5 del C.O.T., excepto Juegos Electrónicos y Espectáculos y/o bailes nocturnos.

### ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Cubiertas o descubiertas con o sin espectadores.

### INDUSTRIA

- Admítase como Complementarias de la venta minorista y de servicios, aquellas actividades de elaboración y transformación de productos primarios obtenidos en el área adyacente, definidas como Clase 1 y 2 en los listados del Capítulo 5 del C.O.T. y Clase 3 de productos alimenticios, que utilicen procesos de manufactura simple y/o artesanal.

### REQUISITOS DE USO

- El estacionamiento y la carga y descarga deberá resolverse íntegramente dentro de la parcela (en aquellas actividades que lo requieran).

**NOTA:** El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1295-D-95

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4300

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1397

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a la firma Plásticos del Sur S.R.L. a desarrollar los usos "Industria Plástica-Fabricación y Depósito" , en el inmueble ubicado en la calle Hernandarias n° 5674 y denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 20a, Parcela 2a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- 2.1 Delimitar un módulo de cincuenta m2 (50 m2) en croquis de habitación a efectos de realizar las tareas de carga y descarga en la parte interna del predio.
- 2.2 Dar cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes establecidas a nivel municipal, provincial y/o nacional.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4301

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1518

**LETRA**

**D**

**AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Fíjense normas urbanísticas para los predios afectados a: "Plan Habitacional 600 unidades de vivienda - Barrio Las Heras" y "Plan Habitacional 720 unidades de vivienda - Barrio El Martillo-", de la ciudad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°** .- Desaféctanse de los distritos según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.):

2.1 de Reserva Urbana (RU) los predios identificados catastralmente como:

Circ.VI, Secc.H, Manz.52, Fracc.III, Parc.2,3,4.

Circ.VI, Secc.H, Manz.52, Fracc.IV, Parcela 1.

Circ.VI, Secc.H, Manz.53, Fracc.I, Parcela 1.

2.2 de Residencial Siete (R7) los predios identificados catastralmente como:

Circ.VI, Secc.H, Manz.52p, Parcela 1.

Circ.VI, Secc.H, Manz.52e, Parcela 1.

Circ.VI, Secc.H, Manz.52n, Parcela 1.

2.3 de Plaza Pública, el predio denominado catastralmente como:

Circ.VI, Secc.H, Manzana 52t.

2.4 de Reserva Fiscal, el predio denominado catastralmente como:

Circ.VI, Secc.H, Manzana 52, Fracc.III, Parcela 1 y aféctanse al Distrito de Urbanización Determinada (UD 65b) - Barrio Las Heras, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 3°** .- Desaféctase del distrito Reserva Urbana de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.H, Manzana 67, Parcela 2 y aféctase al Distrito de Urbanización Determinada (UD 65c) - Barrio El Martillo, autorizándose al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 4°** .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los Anexos I y II que forman parte de ella y contemplan la condición de vivienda de interés social, ajustándose a las normas de habitabilidad por Ordenanza N° 8693.

**Artículo 5°** .- NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrán como referencia los croquis de mensura y subdivisión obrantes a fs.58 y fs.76 y los certificados de Información Catastral, expedidos por el Departamento de Catastro a fs.19 a 27; 30 a 32; 44, 45 y 47.

5.1 Caracterización: Distritos destinados a la localización de uso residencial de baja densidad, espacios verdes y libres públicos, con equipamiento comunitario.

5.2 Subdivisión: Según Anexos I y II que forman parte de la presente.



5.3 Deberán afectarse al uso público, las superficies destinadas a calles, espacios verdes y libres públicos y el equipamiento comunitario que consignan los Anexos I y II.

5.4 Indicadores Urbanísticos Básicos: densidad poblacional, factor de ocupación total y del suelo, retiros y plano límite, respetarán lo consignado en los Anexos I y II. No se admite ningún incremento del F.O.S., F.O.T. y Densidad.

**Artículo 6°** .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE).

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Realizar los proyectos, obras, pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 7°** .- Deberá gestionarse el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, mediante la formación de expediente con la documentación técnica establecida, de acuerdo a la modalidad administrativa vigente y acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

7.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza, de acuerdo a etapas de realización. Será condición imprescindible para el otorgamiento del permiso de construcción, la presentación del certificado definitivo de factibilidad hidráulica, extendido por el Departamento de Hidráulica de la Municipalidad.

7.2 Plan de Obras por Etapas: En el contenido de cada etapa, se identificará la ejecución de infraestructura de servicios, proporcional al número de viviendas ejecutadas; diferenciándose claramente las instalaciones internas del predio de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas y energía eléctrica).

7.3 Planos de mensura, unificación y subdivisión aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires.

7.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 6° con las respectivas visaciones.

**Artículo 8°** .- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano (IMDUR) garantizará que la ocupación de las viviendas se realice en condiciones de habitabilidad.

**Artículo 9°** .- Los Anexos I y II (planilla de factibilidad) forman parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 10°** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** Los anexos a que hacen referencia la presente se encuentran para su consulta en el expediente 1518-D-95

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4302

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1519

LETRA D

AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- A los efectos de subdivisión y escrituración acéptanse los indicadores urbanísticos afectados a la ejecución de las obras que surgen de los antecedentes obrantes en el expediente N° 4281-1-95 del Departamento Ejecutivo (expte. 1519-D-95 del H.C.D.) según plano de subdivisión y mensura de fs. 39 correspondiente al "Plan Habitacional 257 unidades de vivienda -Barrio General Belgrano- Area 1", localizadas en los predios denominados catastralmente como: Circ. IV, Secc. BB, Manzanas 64a, 64b y Circ. IV, Secc. DD, Manzanas 54, 55.

**Artículo 2°** .- Aféctanse a las viviendas del Barrio General Belgrano las normas urbanísticas referidas a los indicadores básicos detallados en el Anexo I.

**Artículo 3°** .- Desaféctase del Distrito Industrial Tres (I3) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), y aféctase a los predios identificados en el artículo 1° al Distrito de Urbanización Determinada (UD 65a).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

**Artículo 4°** .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), y el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y el Anexo I que forma parte de ella y contempla la condición de viviendas de interés social ajustándose a las normas de habitabilidad vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 5°** .- NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de mensura y subdivisión obrante a fs. 39 y el certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro de fs. 3 a 6 del expediente N° 4281-1-95 del Departamento Ejecutivo (expte. 1519-D-95 del H.C.D.).

5.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, espacios verdes y libres públicos, con equipamiento comunitario.

5.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

5.3 Deberán afectarse al uso público, las superficies destinadas a calles, espacios verdes y libres públicos y el equipamiento comunitario consignado en el Anexo I.

5.4 Indicadores urbanísticos básicos, densidad poblacional, factor de ocupación total y del suelo, retiros y plano límite, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I. No se admite ningún incremento del F.O.T., F.O.S. y Densidad.

**Artículo 6°** .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE).

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por ESEBA y el Departamento de Electromecánica, Dirección de Obras Públicas (MGP).

Realizar los proyectos, obras, pavimentos y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 7°** .- Deberá gestionarse el permiso de construcción ante la Dirección de Obras Privadas quien considerará la aprobación y/o visación individual de cada una de las unidades habitacionales, de acuerdo a la modalidad administrativa vigente, según corresponda, y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

7.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza, de acuerdo a etapas de realización. Será condición imprescindible para el otorgamiento del permiso de construcción, la presentación del certificado definitivo de factibilidad hidráulica, extendido por el Departamento de Hidráulica de la Municipalidad.

7.2 Plan de Obras por Etapas: En el contenido de cada etapa, se planteará la ejecución de la infraestructura de servicios, proporcional al número de viviendas ejecutadas, diferenciándose claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas y energía eléctrica).

7.3 Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión, aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires.

7.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 6°, con las respectivas visaciones.

**Artículo 8°** .- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: El Instituto Municipal de Desarrollo urbano (IMDUR) garantizará que la ocupación de las viviendas se realice en condiciones de habitabilidad.

**Artículo 9°** .- El Anexo I (Planilla de factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 10°** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El anexo a que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1519-D-95.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4303

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1555

LETRA

U

AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Impónese el nombre "Plazoleta del Tango" a la delimitada por las calles La Rioja, Belgrano y Diagonal Pueyrredon de nuestra ciudad.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4304

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1591

**LETRA D**

**AÑO 1995**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 12 del Barrio San Patricio, para la construcción de la primera etapa del edificio proyectado a tal fin, sujeto a las cláusulas y condiciones del Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la primera etapa de la obra "Jardín de Infantes n° 12 - San Patricio" por un monto de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-).

**Artículo 3º** .- El Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1995 contemplará en el Anexo de Trabajos Públicos, lo autorizado en la presente.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc..-

**ANEXO I**

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Mario Roberto Russak, presente también la Señora Secretaria de Educación y Cultura, Dña....., por una parte, y por la otra la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Municipal n° 12, representada por los señores ....., como Presidente y ....., como Tesorero, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

**PRIMERA:** La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Municipal n° 12, por intermedio de sus representantes, se compromete a ejecutar los trabajos de construcción del Jardín, en el Barrio San Patricio, ubicado en la calle n° 4 entre las calles n° 7 y n° 9 de esta ciudad, con vistas a habilitar total o parcialmente las instalaciones del mismo en un período de ..... días. La Municipalidad realizará el proyecto definitivo de las dos etapas tendientes a terminar el edificio.----

**SEGUNDA:** La Asociación Cooperadora, proveerá la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos que enuncian las especificaciones técnicas del proyecto, confeccionadas a tal fin. La Municipalidad proveerá los materiales necesarios para el cumplimiento de lo expuesto en la cláusula primera, no pudiendo superar un monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), según consta en la partida n° .... del Presupuesto de 1995 y se reserva la Dirección Técnica de la obra, la que será ejercida por la Dirección de Obras de Arquitectura, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

**TERCERA:** Queda perfectamente aclarado, que todo lo aportado por la Asociación Cooperadora, pasa automáticamente a ser parte del patrimonio de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. Producida la recepción provisoria de las obras por parte de la Municipalidad, la Asociación Cooperadora, se compromete a donar a favor de aquella las instalaciones construidas, con el único cargo que las mismas sean destinadas al funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal n° 12.---

**CUARTA:** Todos los contratos que celebre la Asociación Cooperadora con terceros a los fines del cumplimiento del presente, deberán contar con la previa autorización por escrito de la Municipalidad.-----

-

**QUINTA:** La Municipalidad podrá resolver este acuerdo cuando disponga de las partidas necesarias para la continuación de la obra por los métodos habituales o cuando lo considere necesario o conveniente.-----

**SEXTA:** Los trabajos se realizarán en forma que resulten completos y adecuados a los fines previstos, de acuerdo a los planos, especificaciones y a lo indicado por la Dirección Técnica de Obra.-----

--

**SEPTIMA:** La Dirección Técnica de la Obra resolverá todas las cuestiones convenientes a la construcción, calidad de los materiales, secuencia y correcta ejecución de los trabajos. Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de la Obra.-----  
-

**OCTAVA:** La Dirección Técnica Municipal podrá sugerir a la Asociación Cooperadora el retiro de la obra de operarios que por su incapacidad, mala fe o inoperancia perjudiquen el desenvolvimiento de los trabajos.-----

**NOVENA:** Todo contratista que se incorpore a la obra está obligado a presentar póliza de seguro obrero de su personal.----

**DECIMA:** Se reglamentará entre la Municipalidad y la Asociación Cooperadora, la vigilancia de la obra para prevenir robos o deterioros en la misma.-----

**UNDECIMA:** El presente acuerdo podrá convertirse en convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----  
-----

**DUODECIMA:** Las partes deberán someterse por cualquier interpretación a los Tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el Federal, constituyendo domicilios legales a tal efecto, la Municipalidad en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, y la Asociación Cooperadora en calle ..... de esta ciudad de Mar del Plata.-----  
--

En Mar del Plata, a los ..... se firma el presente, en tres ejemplares del mismo tenor.

- Sumario 15 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4305

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1608

**LETRA** D

**AÑO** 1995

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Inscribese a nombre del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con los artículos 2° y 6° de la Ley Provincial n° 9533 el bien fiscal identificado catastralmente como : Circunscripción VI, Sección A, Manzana 45gg, Parcela 1, Folio 3834/67 Exped. 12.506-9-94 D.E. (1608-D-95 H.C.D.)

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4306

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1609

**LETRA** D

**AÑO** 1995

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Créase la Planta Temporaria de Personal en el Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, a partir del 1° de septiembre de 1995 y por un plazo de cuatro (4) meses, con los siguientes cargos:

| <b><u>CANTIDAD</u></b> | <b><u>CODIGO<br/>FUNCIONAL</u></b> | <b><u>CARGO</u></b>      |
|------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 17                     | 4-10-00-02                         | Bibliotecario I (35 hs.) |
| 1                      | 4-07-00-10                         | Técnico I (35 hs.)       |

**Artículo 2°** .- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente en el Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, ampliado el crédito de las siguientes partidas:

**DENOMINACION**  
EROG. CORRIENTES  
FUNCIONAMIENTO  
GASTOS EN PERSONAL

**FINALIDAD 1**

**FINALIDAD 6**

## RETRIBUCIONES GLOBALES

|                             |                 |               |
|-----------------------------|-----------------|---------------|
| Personal Mensualizado       | 1.794           | 31.518        |
| BONIF. Y SUPLEMENTOS        |                 |               |
| Sueldo Anual Complementario | 300             | 5.000         |
| Asignaciones Familiares     |                 | 2.000         |
| BONIFICACIONES              |                 |               |
| Antigüedad                  | 300             | 4.800         |
| Fallo de Caja               | 700             |               |
| APORTE PATRONAL             |                 |               |
| Al Inst. de Prev. Social    | 300             | 5.000         |
| A la Obra Asistencial       | 150             | 2.600         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>3.544</b>    | <b>50.918</b> |
| <b>TOTAL</b>                | <b>54.462.-</b> |               |

**Artículo 3°** .- Los refuerzos contenidos en el artículo 2° se financiarán con las economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente en el Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, y por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 54.462.-).

| <u>DENOMINACION</u>               | <u>FINALIDAD 1</u> | <u>FINALIDAD 6</u> |
|-----------------------------------|--------------------|--------------------|
| EROG. CORRIENTES                  |                    |                    |
| FUNCIONAMIENTO                    |                    |                    |
| SERVICIOS                         |                    |                    |
| Retribuciones a Terceros          |                    |                    |
| Retrib. a Ent. del Sector Público | 3.762              | 45.000             |
| Otras Retribuciones               | 2.000              | 3.700              |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>5.762</b>       | <b>48.700</b>      |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>54.462</b>      |                    |

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 17 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4307

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1610      **LETRA**      D      **AÑO** 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Inscribanse a nombre del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con los artículos 2° y 6° de la Ley Provincial n° 9533, los bienes fiscales identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección V: Manzana 34; Manzana 74- Parcela 1 y Manzana 123- Parcela 1, inscriptos en las Matriculas 115.610, 115.591 y 114.319 respectivamente.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** O-4308

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1621      **LETRA**      D      **AÑO** 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Insistese en la sanción de la ordenanza O-4271, de fecha 10 de agosto de 1995, mediante la cual se incorporó un artículo a la Ordenanza n° 7200, referida al estacionamiento ofrecido por establecimientos comerciales a sus usuarios, en sectores urbanos afectados al estacionamiento medido.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4309**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1312**LETRA****D****AÑO** 1995**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a la firma Publicidad Sarmiento S.A. adjudicataria de la Licitación Pública para la instalación de refugios peatonales con explotación publicitaria en paradas de transporte de pasajeros, efectuada mediante expte. N° 20344-2-92-Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (expte 1312-D-95 H.C.D.), a conectarse al sistema del alumbrado público para suministrar iluminación a los refugios aludidos.

**Artículo 2°** .- La autorización conferida en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Efectuar a través de la Subsecretaría de Servicios, el cálculo del consumo mensual estimado y el importe que corresponda, en función del cuadro tarifario que en cada caso abona la Municipalidad de General Pueyrredon a la ESEBA.
- b) Acondicionar a su cargo las instalaciones vigentes, a efectos de posibilitar el suministro solicitado.

**Artículo 3°** .- La firma Publicidad Sarmiento S.A. se hará cargo del costo de consumo establecido en el artículo precedente, más un incremento del veinte por ciento (20%) en concepto de mantenimiento de las instalaciones necesarias para proveer el servicio de energía eléctrica.

**Artículo 4°** .- Asimismo, deberá depositar en la Municipalidad de General Pueyrredon un Seguro de Garantía renovable, por el consumo estimado de seis (6) meses.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995**NUMERO DE REGISTRO:** O-4310**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1520**LETRA****D****AÑO** 1995**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circ. IV, Secc. FF, Parcela 171 aak, sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 2°** .- Desaféctase el predio identificado en el artículo anterior, perteneciente al Area Complementaria del Territorio Interior Uno (Co. T. 11) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase al Distrito de Urbanización Determinada (U.D.63).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir las planchetas respectivas.

**Artículo 3°** .- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de ella.

Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

**Artículo 4°** .- **NORMAS PARTICULARES:** Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 163 y el Certificado de Información Catastral expedido por el Departamento de Catastro a fs. 134 del expediente 1981-0-94 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1520-D-95 del H.C.D.).

4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de baja densidad, con espacios verdes y libres públicos y con equipamiento comunitario. Podrá adecuarse un cerramiento del área (a consideración de la Dirección de Obras Privadas) garantizando que los organismos públicos, en el ejercicio de su poder de policía, tengan libre acceso a las vías de circulación interna del conjunto, a efectos del control sobre los servicios que presten. Tan situación podrá ser revertida cuando razones fundadas en el interés público así lo aconsejen.

4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.

4.3 Cesiones de tierra: Deberán cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público y a reservas para ubicación del equipamiento comunitario que consigna el Anexo I.

4.4 Cesiones de edificios: Deberán cederse gratuitamente al Estado Municipal edificios correspondientes a educación, sanidad y servicios públicos según Anexo I que forma parte de la presente.

4.5 Indicadores urbanísticos básicos: densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo, usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.6 Espacio urbano: No rigen para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.7 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.8 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

4.9 Acceso: Deberá garantizarse el acceso directo a la escuela, de la población linderera al emprendimiento mediante la apertura de otro acceso que prevea el ingreso más corto a dicho establecimiento.

**Artículo 5°** .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana S.A.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por ESEBA, y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (MGP).

**Artículo 6°** .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse a la peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por Etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento comunitario social de forma tal que garanticen que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloacas, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.

6.3 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4° punto 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del artículo 7°. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.4 Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5° con las respectivas aprobaciones.

6.5 Autorización por parte del predio vecino, para la construcción del canal de desagüe de longitud 440 metros cuyas cotas IGM al inicio y al final del mismo son: 39,45 m. y 39,00 metros respectivamente según plano de perfiles longitudinales N° 4 obrante a fs. 154 del expediente 1981-0-94 del Departamento Ejecutivo,( Expte. 1520-D-95 del H.C.D.)

6.6 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente la renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

**Artículo 7°** .- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: La presente ordenanza se dicta a solicitud de Stella Maris Molinari para "Lomas del Golf S.A.", a nombre de quien hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que los organismos competentes verifiquen dichas obras".

**Artículo 8°** .- El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

**Artículo 9°** .- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión del equipamiento comunitario de dominio público ante quien corresponda.

**Artículo 10°** .- Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6° de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación de la convalidación mencionada en el artículo 1°.

**Artículo 11°** .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior el término que medie entre la presentación de la solicitud de préstamo y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

**Artículo 12°** .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

**Artículo 13°** .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

**Artículo 14°** .- Comuníquese. etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1520-D-95

- Sumario 29-

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4311

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1633

LETRA

D

AÑO 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a la Asociación Vecinal de Fomento "Colinas de Peralta Ramos" a ampliar el establecimiento educacional existente con destino a Escuela Primaria, en el predio de su propiedad ubicado en la calle Figueroa Alcorta n° 1858, nombrado catastralmente como: Circ. VI, Secc. H, Manzana 51s, Parcela 18, Barrio Colinas de Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a

2.1. Respetar los planos de construcción obrantes a fs. 28, 29 y 30 del expediente 18810-1-1994 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1633-D-95 del H.C.D.).

2.2. No ampliar la superficie cubierta ni el destino autorizado.

**Artículo 3°** .- Deberán respetarse como normas generales, todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza. Asimismo deberán considerarse las normas específicas municipales, provinciales y/o nacionales atinentes al uso autorizado.

**Artículo 4°** .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 841/87.



**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4312

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1663

LETRA

P

AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Convalidanse los Decretos dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante por los cuales se modificaron diversas partidas de la Finalidad 0 Deliberativa, que se detallan a continuación:

Decreto 154 del 27 de setiembre de 1994.

Decreto 181 del 21 de noviembre de 1994.

Decreto 186 del 1º de diciembre de 1994.

Decreto 194 del 9 de diciembre de 1994.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4313

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1661

LETRA

U

AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Incorpóranse a la Ordenanza 10005 los siguientes artículos:

**"Artículo 15º.-** Rehabilitación de planes de facilidades caducos: En el caso de obligaciones respecto de las cuales se hubieran solicitado facilidades de pago de conformidad al régimen de regularización de la Ordenanza nº 9214 y se encontraren o no caducos al 30 de junio de 1995, el importe total de las cuotas vencidas e impagas a dicha fecha, incluyendo los intereses respectivos, podrán ingresarse mediante su pago en cuotas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Las cuotas a solicitarse serán mensuales, consecutivas e iguales y no podrán exceder de doce (12).
- b) El importe de cada cuotas, excluidos los intereses, no podrá ser inferior a PESOS VEINTE (\$ 20).
- c) Las cuotas devengarán un interés del 1% mensual incluido."

**Artículo 16º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el plan de facilidades de pago, en aquellos casos en que se advierta una necesidad manifiesta, manteniendo el interés del 1% mensual.

**Artículo 17º.-** Durante la vigencia de la presente y hasta la fecha de su vencimiento, se suspenderá la expedición de títulos ejecutivos, no se iniciarán ejecuciones por deudas fiscales, excepto en los casos indispensables para interrumpir la prescripción."

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4314

EXPEDIENTE H.C.D. Nº: 1611

LETRA

D

AÑO 1995

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Autorízase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a efectos de designar a los agentes municipales, que revistaban hasta el 31 de agosto de 1995, en carácter de personal contratado y practicantes rentados, a utilizar las siguientes alternativas:

- a. Renovación de los contratos de los agentes del grupo ocupacional profesional, en iguales condiciones a las vigentes a la mencionada fecha, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias).
- b. Utilización de vacantes existentes en la planta de personal temporario.
- c. Conversión de cargos vacantes - que sean necesarios - de la planta de personal permanente a personal temporario.

**Artículo 2º** .-Los nombramientos se efectuarán hasta el 30 de noviembre de 1995.

**Artículo 3º** El Instituto Municipal de Desarrollo Urbano elevará al Honorable Concejo Deliberante, a través del Departamento Ejecutivo, los proyectos de ordenanza que contemplen las modificaciones originadas por la implementación de la presente.

**Artículo 4º** Comuníquese, etc.

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4315

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1604                      LETRA                      D                      AÑO 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a efectos de designar a los agentes municipales, que revistaban hasta el 31 de agosto de 1995, en carácter de practicantes rentados, a utilizar las siguientes alternativas:

- a. Utilización de vacantes existentes en la planta de personal temporario.
- b. Conversión de cargos vacantes - que sean necesarios - de la planta de personal permanente a personal temporario.

**Artículo 2º** .-Los nombramientos se efectuarán hasta el 30 de noviembre de 1995.

**Artículo 3º** El Ente Municipal de Turismo elevará al Honorable Concejo Deliberante, a través del Departamento Ejecutivo, los proyectos de ordenanza que contemplen las modificaciones originadas por la implementación de la presente.

**Artículo 4º** Comuníquese, etc.

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4316

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2122                      LETRA                      D                      AÑO 1994

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la explotación de la U.T.F. Playa Bonita conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El pliego al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 2122-D-94.

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCION : 7 de septiembre de 1995

NUMERO DE REGISTRO: O-4317

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2121                      LETRA:                      D                      AÑO: 1994

#### ORDENANZA

**Artículo 1º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la explotación de la U.T.F. Sector Norte Y A conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º**.- Comuníquese

**NOTA:** El pliego al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 2121-D-94

#### RESOLUCIONES

- Sumario 21 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-933

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1539

**LETRA:** U

**AÑO:** 1995

#### RESOLUCION

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la edición de la "Guía Integral Marplatense", realizada anualmente por la Asociación de Argentinos Nativos.

**Artículo 2°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 22 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-934

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1614

**LETRA** J

**AÑO** 1995

#### RESOLUCION

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la realización del Campeonato Argentino Oscar Smith, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

**Artículo 2°** .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

**Artículo 3°** .- Enviar copia de la presente a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

**Artículo 4°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 26 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** R-935

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1121

**LETRA** A

**AÑO** 1995

#### RESOLUCION

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la campaña que desarrolla la Fundación Sales con el fin de recaudar fondos, para ser aplicados a la actividad científica en la investigación y lucha contra el cáncer.

**Artículo 2°** .- El Departamento Ejecutivo brindará a la mencionada Fundación la colaboración necesaria para poder cumplir con su cometido dentro del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3°** .- Comunicar, etc..-

#### DECRETOS

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** D-585

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :

Expte. 1535-U-91, 1757-U-93, 1268-J-94, 1270-U-94, 1401-J-94, 1407-U-94, 1917-U-94, 2107-J-94, 2220-J-94, 1047-A-95, 1050-A-95, 1067-J-95, 1079-A-95, 1180-J-95, 1195-U-95, 1473-I-95 y Notas 250-V-95, 306-V-95, 325-C-95, 350-A-95, 465-I-95, 482-M-95, 521-S-95, 523-A-95, 633-F-95, 679-C-95, 733-R-95 y 791-A-95.

#### DECRETO

**ARTICULO UNICO:** Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1535-U-91:** Modificando artículos de la Ord. 6870/87, referente a la preservación de las especies arbóreas.

**Expte. 1757-U-93:** Encomendando al D.E. la creación de un "Registro de Colaboradores Comunitarios Ad-honorem", para la preservación de la fauna silvestre.

**Expte. 1268-J-94:** Dando respuesta a la Comunicación 925, referente a la colocación de carteles de propaganda en la Peatonal San Martín.

**Expte. 1270-U-94:** Dando respuesta a la Comunicación 945, referente a la gestión de ESEBA para donación de fracción para espacio verde.

**Expte. 1401-J-94:** Dando respuesta a la Comunicación 1035, referente a gestiones para entregar libreta de ahorro en forma gratuita a alumnos de Escuelas Primarias Municipales.

**Expte. 1407-U-94:** Expresando el H.C.D. su interés en la realización del Torneo Preolímpico de las Américas.

**Expte. 1917-U-94:** Dando respuesta a la Comunicación 1194, referente al cumplimiento de la Ordenanza 9784 ( Código de preservación forestal).

**Expte. 2107-J-94:** Dando respuesta a la Comunicación 1135, referente a mantenimiento y conservación de la gruta de los pañuelos en la Sierra de los Padres.

**Expte. 2220-J-94:** Eleva informe con relación al llamado a concurso de alumnos de Escuelas Primarias Municipales bajo el lema "Los Panamericanos que yo viví".

**Expte. 1047-A-95:** Dando respuesta a la Comunicación 1163, referente a la restauración del mural "Historia de Mar del Plata".

**Expte. 1050-A-95:** Dando respuesta a la Comunicación 1173, referente a informe por lo que se ha concesionado el sector playa pública con juegos de pelota.

**Expte. 1067-J-95:** Citando a los Directores del Copan '95 a reunión con la comisión de Deportes.

**Expte. 1079-A-95:** Dirigiéndose al Señor Director de la D.G.I. por el mal cumplimiento de las inspecciones en los comercios de la Costa Atlántica.

**Expte. 1180-J-95:** Dando respuesta a la Comunicación 1182, referente al mejoramiento de la calle Berutti.

**Expte. 1195-U-95:** Declarando de interés municipal el emprendimiento social "Hogar de Puertas Abiertas o de Tránsito".

**Expte. 1473-I-95:** Solicita al H.C.D. se aboque al estudio de las licitaciones públicas de U.T.F. de los sectores Bristol y Playa Grande.

**Nota 250-V-95:** Varios Vecinos de la calle Dean Funes. Solicitan la continuidad de la obra "Desagües del arroyo Las Chacras".

**Nota 306-V-95:** Varios Vecinos del barrio Zacagnini. Solicitan la paralización de la obra ubicada en calle Artigas N° 2241.

**Nota 325-C-95:** Club de Leones Mar del Plata Norte. Solicita auspicio del H.C.D. para la entrega del "Premio Hipocampo".

**Nota 350-A-95:** Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped. Elevan presentación con relación a la nota N° 1178-NP-94, relacionada con transferencia a su institución de cancha sintética de hockey para práctica de ese deporte.

**Nota 465-I-95:** Iñigo, José y Otros. Solicitan préstamo de palco y equipo de sonido a efectos de publicitar la Primera Travesía de la integración del Altiplano al Mar 1995.

**Nota 482-M-95:** Movimiento Vecinal Marplatense. Eleva nota en defensa del Patrimonio de la ciudad. Convenio Administración y Explotación de Casinos.

**Nota 521-S-95:** Sindicato de Choferes de Camiones. Presenta copia de nota presentada al Señor Intendente Municipal, relacionada con la situación del personal de la Empresa Venturino Eshur S.A.

**Nota 523-A-95:** Aballay, Rabian Luis. Solicita autorización para realizar el Festival de Música, en predio ubicado en la calle H. Yrigoyen y San Martín.

**Nota 633-F-95:** Filippi, Oscar. Solicita entrevista con los Concejales de la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento.

**Nota 679-C-95:** Centro de Técnicos de Ingeniería. Solicitan tratamiento del expediente 1679-D-94, referente a zonificación distrital de la ciudad.

**Nota 733-R-95:** Red Privada de Estaciones de Servicio. Eleva nota relacionada con actuado 633/95, referente a construcción en calle Champagnat.

**Nota 791-A-95:** Asociación de Propietarios Parque Industrial "Gral. Savio". Elevan nota informando sobre la conformación de dicha asociación.

- Sumario 24 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** D-586

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1615                      **LETRA**                      **P**                      **AÑO** 1995

#### DECRETO

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 096 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se concedió licencia, desde el 24 de agosto de 1995, al Concejel Juan Carlos Derosa y se incorporó en su reemplazo al Concejel Suplente CPN Carlos Mauricio Irigoien.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 33 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** D-587

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1659                      **LETRA**                      **Y**                      **AÑO** 1995

#### DECRETO

**Artículo 1°.-** Remítase en devolución al Departamento Ejecutivo la solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria efectuada mediante Decreto 1203 del 6 de septiembre de 1995, por las siguientes consideraciones:

**a. Situación de la Empresa Transportes Olivos en relación a la licitación pública 7/92:** con fecha 31 de agosto de 1995 se recibe un mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo sin el proyecto de ordenanza correspondiente.

**b. Declaración de emergencia del servicio de recolección de residuos y limpieza de la Zona Norte:** el plazo establecido en el Decreto de convocatoria no coincide con el proyecto de ordenanza elevado al H. Cuerpo mediante expediente n° 9960-2-95.

**c. Autorización a contratar directamente durante la emergencia en base a un concurso de ofertas:** no consta remisión por parte del Departamento Ejecutivo de ningún tipo de mensaje ni proyecto de ordenanza al respecto.

**d. Revisión de la Ordenanza con número de registro 4297:** El Departamento Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 108° inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades posee la atribución para vetar las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante cuando lo considere conveniente.

**Artículo 2°.-** Remítanse en devolución los expedientes: 1484-D-95 "Declarando en estado de emergencia la prestación del servicio de recolección de residuos de la zona norte" y 1641-D-95 "Elevando antecedentes referidos a empresas de recolección de residuos de la zona norte", a los efectos de que se encuadren a lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en la futura elevación del expediente de referencia, el nombre del miembro informante en cada tema.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.

#### COMUNICACIONES

- Sumario 25 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1257

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1549

**LETRA**

V

**AÑO** 1995

#### COMUNICACION

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, si las retenciones efectuadas en los haberes del personal, a consecuencia de orden judicial de embargo en juicio por alimentos, son depositados en las cuentas de los respectivos expedientes judiciales y, en caso de existir alguna excepción, explicar sus razones. Asimismo, se informe qué plazo se demora el Departamento Ejecutivo desde la retención hasta el efectivo depósito en la cuenta del expediente judicial.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

- Sumario 30 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1258

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1651

**LETRA**

J

**AÑO** 1995

#### COMUNICACION

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) Monto de la recaudación proveniente de la aplicación de la Ordenanza n° 10.005.
- b) Forma de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ordenanza n° 10.005, con detalle de acreedor satisfecho, monto, fecha e instrumento de pago.
- c) La respuesta a lo solicitado en el inciso anterior, deberá remitirse con el visado de la Contadora Municipal, a efectos de certificar el estricto cumplimiento de lo normado por la citada ordenanza.
- d) Razones del incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza n° 10.005, con lo que se impide a los contribuyentes morosos que tienen obligaciones fiscales en ejecución, puedan acogerse al plan de regularización, independientemente de llegar a un acuerdo sobre la cuenta de gastos y honorarios con los apoderados municipales.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

**FECHA DE SANCION** : 7 de septiembre de 1995

**NUMERO DE REGISTRO:** C-1259

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1654

**LETRA**

V

**AÑO** 1995

#### COMUNICACION

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita a la Subsecretaría de Deportes y Recreación informe sobre los siguientes puntos:

- a) Qué personal de esa repartición cobra o ha cobrado durante el presente año, plus por dedicación exclusiva; adjuntando horario que cumple o cumplió, declaración jurada sobre tareas prestadas en otras reparticiones y horas extras reconocidas durante el período de dedicación exclusiva.
- b) Destino de un tensiómetro y un estetoscopio, donado por la firma M.C., para ser utilizados en el consultorio de Medicina Deportiva que funciona en la Pista de Atletismo, que fueran entregados por personal de esa firma a un agente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación en las oficinas de la Avenida Juan B. Justo.
- c) Integración actual del Consejo Municipal del Deporte, detallando nombre y apellido, D.N.I. y domicilio de cada uno de sus integrantes, institución a la que representan (especificando si la misma es de primero o segundo grado, cantidad de socios, así como cantidad de afiliados para la de segundo grado).
- d) Situación actual de los becarios deportivos, elevando nómina de los mismos, monto de las becas cobradas hasta el momento, deporte al que representan, antecedentes deportivos, club al que representan, incluyendo domicilios, edad y antigüedad en la práctica deportiva de estos becarios.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc..-